GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 21 de abril de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 07 de abril de 2015. (*)

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0491 de Asesoría Jurídica, mediante el cual requiere se realice el análisis para la reversión del comodato entregado a favor del Centro Educativo Bautista, del inmueble ubicado en el sector La Floresta de la parroquia Huachi Chico, en atención al pedido realizado por la señora MSc. Ximena Estrella, Directora de dicho Centro Educativo. (*)

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DGA-15-366 de las Direcciones de Planificación y Gestión Ambiental, con el cual requieren se extienda el plazo para la obtención del permiso ambiental hasta el 30 de junio de 2015, con el fin de evitar que los ciudadanos incurrán en multas, extensión que afectará a todos los trámites que requieran como requisito la obtención de este certificado. (*)

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-548 de la Dirección de Planificación (FW 12974), con el cual requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial "LA SOLANA", perteneciente al señor José Gustavo Lascano Yánez, ubicado en la calle Julio César Cañar y Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata. (*)

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-587 de la Dirección de Planificación (FW 16626), mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de domino de la cuarta etapa del Conjunto Habitacional "LOS TULIPANES", perteneciente al señor Darwin Freud Barba Gutiérrez, ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península. (*)

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-666 de la Dirección de Planificación (FW 18356), con el cual requiere la rectificación del Cuadro Resumen de Datos Generales del Condominio "ALTAVISTA", aprobado en sesión ordinaria del martes 7 de octubre de 2014, mediante Resolución de Concejo 231-A-2014, específicamente de la página 14, en la columna "Área de Construcción Exclusiva". (*)

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (*) (Contiene 4 trámites (**), cuyos documentos de soporte fueron remitidos a los señores concejales para las sesiones en las que se adoptó las diferentes Resoluciones de Concejo)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CHMAyPR-2015 de las Comisiones Conjuntas de Higiene y Medio Ambiente; y, Parroquias Rurales, con el cual remiten el proyecto de "Ordenanza para el establecimiento del Sistema de Áreas de Conservación del cantón Ambato", para su aprobación en segundo y definitivo debate. (*)

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0392 de Alcaldía, anexo al cual remite el oficio DSP-15-0932 de la Dirección de Servicios Públicos con el cual presenta el informe solicitado por el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos respecto de las actividades cumplidas en la Fiesta de la Fruta y de las Flores. (**)

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-072 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme lo previsto en el artículo 57 literal g) y artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (***)

Ambato, 1/ de abril de 2015

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió con anterior oportunidad fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (***) se remitió con anterior oportunidad fotocopias a las señoras y señores concejales por parte de la Dirección Financiera.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 014

En la ciudad de Ambato a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y nueve minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. María Elena Villa, Concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Ing. Salomé Marín
6. Ing. Eliana Rivera
7. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores Concejales:

8. Lic. MSc. Aracelly Calderón
9. Dr. Nelson Guamanquispe
10. Sr. Francisco Manobanda
11. Lic. María Fernanda Naranjo
12. Dra. Aracelly Pérez
13. Jacobo Sanmiguel

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal: Ingeniero Jonathan Álvarez, Servicios Públicos; señor Ney Abedrabbo, Financiero; Ingeniera Diana Fiallos, Gestión Ambiental. Se deja constancia que la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional, se incorporó en horas de la tarde.

El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día, mismo que ha sido previamente enviado.

La señora Concejala Irene López solicita que se reciba en Comisión General a moradores de la parroquia Totoras, para que exponga necesidades básicas del sector, petición que es aceptada.

**Siendo las 09H40 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita se incluya como puntos en el Orden del Día el tratamiento de algunos oficios, mismos que dice entender son de orden administrativos, pero solicita sean tratados esta sesión de Concejo.

**Siendo las 09H41 el señor Concejal Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde responde que si los oficios son de carácter administrativo así se los resolverá, de igual manera si son temas que corresponden al Orden del Día con mucho gusto se los va a tratar; pero señala que los debe conocer para según el caso poder resolver, posterior a la revisión de los oficios, el señor Alcalde manifiesta que son temas para resolver en forma administrativa, pero de todas formas va a dar la oportunidad al señor Concejal Loaiza, para tratar estos temas en el último punto del Orden del Día.

**Siendo las 09H42 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín a nombre del señor Wilson Merino Rivadeneira, Director Ejecutivo de la Fundación “Cecilia Rivadeneira”, hace llegar al señor Alcalde y a la Municipalidad de Ambato un Diploma de Reconocimiento y una Carta de Gratitud por el apoyo brindado en el lanzamiento de la colecta 2015, para la

construcción de la Primera Escuela Granja, para los niños diagnosticados con cáncer en el Ecuador.

La señora Concejala Licenciada María Elena Villa solicita que se rectifique en el punto Nº 5, del orden del día la palabra "domino" por la palabra "dominio", petición que es aceptada.

Se aprueba el Orden del Día con la incorporación del punto solicitado por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctora Aracelly Pérez y el Doctor Nelson Guamanquispe.

*Siendo las 09H45 los señores miembros del Concejo Municipal reciben en Comisión General al señor Dilán Fabricio Cárdenas, Presidente del GAD Parroquial de Totoras, quien expone sobre la problemática existente en el sector por ser esta área considerada agrícola según Resolución en Registro Oficial publicado en el año 2009, que por este motivo los locales comerciales existentes en el sector de la vía Ambato Pelileo Baños no pueden obtener el permiso de uso del suelo.

**Siendo las 09H45 la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H47 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H48 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

*Siendo las 10H06 concluye la Comisión General, el señor Alcalde agradece la presencia del señor Presidente del GAD Parroquial de Totoral, y solicita a Secretaría que proceda con la lectura del primer punto del Orden del Día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 07 de abril de 2015.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada María Elena Villa solicita salvar su voto en el presente punto, ya que no estuvo presente en la sesión ordinaria del martes 07 de abril de 2015, petición que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo, adoptan la siguiente resolución.

RC-156-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 21 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "…Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 012-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2015.*

El presente punto se aprueba con los siguientes votos:

A FAVOR 13	VOTO SALVADO 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Lic. María Elena Villa
Ing. Gavilanes Fernando	
Dr. Guamanquispe Nelson	
Ing. Loaiza Robinson	
Sr. Manobanda Francisco	
Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0491 de Asesoría Jurídica, mediante el cual requiere se realice el análisis para la reversión del comodato entregado a favor del Centro Educativo Bautista, del**

inmueble ubicado en el sector La Floresta de la parroquia Huachi Chico, en atención al pedido realizado por la señora MSc. Ximena Estrella, Directora de dicho Centro Educativo.

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes solicita se rectifique las fechas, porque según documentación como fecha de otorgamiento de la escritura de comodato consta 10 de febrero de 1994 y como fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad está 20 de febrero de 1988, petición que es aceptada.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que según la documentación presentada el comodato está sin ser tratado desde el año 2012, por ello solicita que se agiliten los trámites porque no es posible que durante tantos años esta petición haya permanecido en el departamento de Desarrollo Social y el Concejo Municipal no tenga conocimiento para dar solución a esta petición.

El señor Alcalde agradece la observación, mencionando que en esta administración se está dando solución a todos estos inconvenientes.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes expresa que no es desde el año 2012, sino desde el año 1999, que no se ha dado la reversión de este comodato, de tal manera que no comprende cómo se ha descuidado tanto tiempo este tema.

El señor Alcalde expresa que el proceso de los comodatos, obedece a una recomendación de Contraloría General del Estado y en la actualidad por acción de los señores Concejales, se ha venido actualizando la información de los comodatos, para evitar esta clase de conflictos.

**Siendo las 10H10 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración, acoger las recomendaciones de los señores Concejales sobre las fechas y sobre la aprobación del documento, petición que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-157-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-0491 de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal y en base a los informes adjuntos se realice el respectivo análisis y se revierta el comodato entregado a favor del Centro Educativo Bautista, del inmueble ubicado en el sector La Floresta, parroquia Huachi Chico; y considerando:

- *Que, el artículo 2080 del Código Civil establece que: "El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase.- En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo.*
- *Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal, establece que: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.- Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.*
- *Que, la parte pertinente del artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "(Comodato).- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil…", en concordancia con el artículo 460 tercer y cuarto inciso que establecen: "Forma de contratos.- … En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en las que recibió; sin embargo las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión";*
- *Que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales determina: "En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 10 de la presente ordenanza, el Departamento de Desarrollo Social requerirá una explicación por escrito del comodatario, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa ante el incumplimiento; y, posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien de considerar pertinente, enviará al mismo Concejo Municipal para que, dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato";*

- *Que, mediante oficio 146-RC-98, de fecha 27 de enero de 1998, el I. Concejo Cantonal de Ambato, RESOLVIÓ APROBAR EL COMODATO, manifestando en su parte pertinente: 1. El lote asignado para el comodato es el proveniente de la división de la compañía El Heraldo, cuya área es de 2939.78 m^2, ubicado en el sector La Floresta Huachi Chico…"*
- *Que, mediante escritura de comodato, celebrada el 10 de febrero de 1998, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, el Ilustre Municipio de Ambato, entregó al Centro Educativo Bautista, un lote de terreno de la superficie de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, por el tiempo de 50 años, ubicado en el sector La Floresta de la parroquia urbana de Huachi Chico, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de febrero de 1998, bajo la partida N° 1042.*
- *Que, mediante oficio sin número, sumillado con fecha 18 de abril del año 2012, suscrito por la MSC Ximena Estrella, Directora del Centro Educativo Bautista, solicita a la Municipalidad la devolución del predio que estuvo en comodato, a favor del Centro Educativo Bautista;*
- *Que, mediante informe social expediente N° 38, suscrito por la Econ. Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, y, el señor Milton Galarza, Servidor Municipal, concluyen: "en el plano social debemos indicar que no se ha cumplido con el fin para el cual fue solicitado por lo tanto EL COMODATO DEBE REVERTIRSE a favor de la municipalidad.";*
- *Que, mediante oficio DDSES-MG-020-15, de fecha 10 de marzo de 2015, suscrito por la Econ. Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en su parte pertinente informa:*
  - *No se ha cumplido con el objeto para el cual fue solicitado el comodato.*
  - *Los beneficiarios mediante documento hacen la devolución del predio.*
- *Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

RESOLVIÓ

Revertir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, el bien inmueble entregado en comodato al Centro Educativo Bautista, ubicado en el sector La Floresta de la parroquia Huachi Chico, mediante escritura suscrita el 10 de febrero de 1998 en la Notaría Primera del cantón Ambato y debidamente inscrita el 20 de febrero de 1998, bajo la partida No. 1042 del Registro de la Propiedad.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DGA-15-366 de las Direcciones de Planificación y Gestión Ambiental, con el cual requieren se extienda el plazo para la obtención del permiso ambiental hasta el 30 de junio de 2015, con el fin de evitar que los ciudadanos incurran en multas, extensión que afectará a todos los trámites que requieran como requisito la obtención de este certificado.**

**Siendo las 10H13 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se explique a qué obedece la petición de los señores Directores de Planificación y Gestión Ambiental, porque de lo que entiende existe una demora en la entrega de los documentos y en la atención a los ciudadanos, pide que posterior a la explicación poder continuar con su intervención.

Se escucha la intervención del señor Director de Planificación, quien menciona que según Ordenanza de Gestión Ambiental, de Permisos Sanitarios y algunas otras más, para obtener los permisos ambientales, y de control sanitario, se requiere previamente el Certificado de Uso de Suelo y/o Certificado Único de Habilitación para los locales que realizan actividades económicas en el cantón Ambato, de igual manera para el trámite de la Patente Municipal en la mayoría de casos se solicita el certificado de uso de suelo y/o certificado Único de Habilitación para continuar con el trámite; explica que en la actualidad la demanda ha aumentado y los funcionarios encargados de emitir estos documentos a pesar que se ha asignado mayor personal para que realice ésta actividad, no se alcanzan para despachar la demanda existente. Expresa que según Ordenanza por ejemplo de Ambiente, el plazo para obtener los permisos ambientales será hasta el 30 de abril de cada año, de tal manera que si los ciudadanos no obtienen el permiso hasta esa

fecha, incurrirán en las respectivas multas, por esta razón y por la gran demanda que al momento existe de aproximadamente 28.000 a 30.000 certificados de uso de suelo, no se va alcanzar a entregar hasta el 30 de abril, es por ello que se ha solicitado al Concejo Municipal, que es el único que puede autorizar la extensión del plazo a 60 días adicionales, o sea hasta el 30 de junio del 2015. Menciona que así se ponga a 10 funcionarios a emitir los documentos no se alcanzaría, es por ello que en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental, se ha solicitado la extensión del plazo para que los ciudadanos no incurran en multas como lo determina la Ordenanza, y con un poco más de plazo obtengan el certificado requerido según el caso, y puedan continuar con la tramitación de los demás permisos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, al continuar con su intervención menciona que es importante que se revise el Manual de procesos y procedimientos que se lo creó con el objeto de mejorar la "tramitología interna", ya que existen trámites que reposan en la Municipalidad no solo uno o dos meses, sino hasta un año, que siempre se ha escuchado en cada una de las reuniones a los Directores Departamentales que les hace falta personal para poder cubrir la demanda que la ciudadanía necesita, por ello considera que si es factible que en la reforma del Presupuesto o en el Presupuesto del año siguiente se pueda abordar el tema de la revisión del manual de procesos y de igual manera del personal, con sus aptitudes y actitudes y de allí determinar las remuneraciones de cada uno de ellos.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel manifiesta que el documento presentado y suscrito por los Directores Departamentales de Planificación y Gestión Ambiental, está completamente bien intencionado porque se le estaría dando un respiro a los ciudadanos para poder regularizar los procedimientos y los permisos que ya han mencionado en esta sala. Manifiesta que hay que dar todas las facilidades y no obstaculizar los trámites que la ciudadanía necesita, refiriéndose exclusivamente al Cuerpo de Bomberos, quienes para dar un permiso de funcionamiento, el requisito principal es presentar el pago del Predio del año 2015, de tal manera que es un absurdo total, porque los ciudadanos pueden cancelar los mismos hasta el 31 de diciembre de cada año, es por ello que no sabe cómo esta

institución como es la EP-Cuerpo de Bomberos está obligando a la ciudadanía a presentar el mencionado pago. Señala que seguramente piensan que con ello incrementarán liquidez en las arcas financieras de la Municipalidad, pero expresa que por suerte la Municipalidad goza de unas saludables finanzas y no necesita ese tipo de presión a la ciudadanía; por otro lado menciona que no solo la Municipalidad es la encargada de trabajar por el tema ambiental, sino el Consejo Provincial de Tungurahua tal como dice el Art. 263 de la Constitución, donde menciona que la gestión ambiental es competencia exclusiva. Solicita que Secretaría de lectura al Art. 41 del COOTAD, inciso e) para continuar con su intervención. Posterior a la lectura, manifiesta el señor Concejal Jacobo Sanmiguel que el Consejo Provincial tiene las competencias exclusivas, por lo tanto quiere ver dónde está el aporte y la coordinación por parte del Consejo Provincial en este tema; por otro lado en lo que tiene que ver a la petición de las Direcciones de Planificación y Gestión Ambiental, cree que por parte del Concejo Municipal tendrán todo el apoyo, que si se necesitan unos días más para poder regularizar esta petición tiene la seguridad que se dará las facilidades para poder salir y atender a la ciudadanía como se merece.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes de igual manera apoya que los procesos y trámites dentro de la Municipalidad sean ágiles y oportunos, para que la ciudadanía no se vea afectada en sus tiempos para realizar sus trámites, pero menciona que tiene una pregunta para el señor Procurador Síndico porque considera que para cambiar los plazos que constan en una Ordenanza, se debería hacer una Reforma a la misma, en vista que como Concejo Municipal no se pueden ir en contra de las normas establecidas.

Se recibe la explicación del señor Procurador Síndico, quien manifiesta que el orden jurídico de una norma según el Art. 425 de la Constitución, detalla muy claro que una resolución no tiene alcance para reformar una Ordenanza, es por ello que se debe hacer, aunque la intención sea buena, una reforma a la Ordenanza.

Pide la palabra la señora concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, ante lo cual el señor Alcalde menciona que antes de continuar con el tratamiento del presente punto,

quiere felicitar a la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón por haber alcanzado la Presidencia de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador, expresa que es un mérito y un orgullo para la Municipalidad, y a nombre de Ambato felicita a la señora Concejala por el éxito alcanzado.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón agradece las palabras del señor Alcalde y de muchos de los señores Concejales que han expresado sus sentimientos. Señala que el trabajo de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador, tiene como objeto fortalecer el derecho político de las mujeres, para ejercer el espacio que como municipalistas deben trabajar por su territorio, manifiesta que el trabajo que realice desde la Asociación buscará siempre poner en alto el nombre del cantón Ambato, de este "Ambato Tierrita Linda". Retomando el tema consulta al señor Director de Planificación, sobre cuáles son los mecanismos que se van a tomar para lograr que los trámites que se habían manifestado que son alrededor de 30.000 certificados de uso de suelo, sean entregados, de igual manera en función de lo que ha manifestado el señor Procurador Síndico, ojalá se haga el análisis para que el permiso de uso de suelo y certificado ambiental pueda tener una vigencia de 2 años, con ello los ciudadanos no tendrían que acercarse a la municipalidad a hacer sus trámites cada año, teniendo con ello otro tipo de alternativa favorable.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que el tema no solo le compete a la administración, sino que también al usuario que espera hasta el último momento para sacar los permisos, de tal manera que piensa que se debe culturizar a los usuarios para que realicen los trámites con anticipación, para no estar cada año alargando los plazos de cumplimiento.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala que según lo que indica el Orden del Día, se hace referencia a la extensión del plazo para evitar que los ciudadanos incurran en multas, la misma que afectará a todos los trámites que tengan como requisito el Certificado de Uso de Suelo. Pide que cuando se tome la resolución, se aclare por parte de

la Direcciones de Planificación y Gestión Ambiental, cuáles son los trámites de los que se está hablando, para que la ciudadanía y los señores Concejales no tengan dudas de lo que se está aprobando, de igual manera según lo que se ha mencionado, como recomendación debería ser el análisis sobre la obtención de permisos otorgados por la Municipalidad y su respectiva reforma a la Ordenanza, ya que la misma reforma debería tratar de optimizar los tiempos que la ciudadanía necesita para la obtención de los diferentes permisos, solicita que dentro de la resolución se adopte una recomendación personal que es la difusión en los medios de comunicación locales, sobre la extensión de los plazos para que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de esta resolución.

El señor Concejal Francisco Manobanda menciona que apoya el criterio del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, que se debe reformar la Ordenanza, porque de no ser así se estaría en contra de la norma legal.

El señor Alcalde hace dos observaciones puntuales: la primera es que amerita una reforma a la Ordenanza, y segundo no cree que como justificación se diga que existen muchos trámites y que por eso no se puede cumplir con los plazos, de tal manera que por más publicidad que se haga, los usuarios vendrán hasta el 30 de junio a querer hacer recién su trámite, por lo tanto solicita que se demuestre que no es necesaria una reforma a la Ordenanza, porque de lo contrario Concejo resolvería la ampliación de los plazos, por otro lado solicita que se notifique de inmediato la falta de personal para el cumplimiento de las obligaciones de la institución, ya que se puede reubicar al personal para solucionar un tema puntual. En lo referente a la reforma a la ordenanza hoy se podría estar aprobando en primera instancia y la próxima semana se estaría aprobando en segundo debate, por lo tanto depende del Concejo Municipal la decisión, solicita un informe a Procuraduría Síndica, sobre la decisión que debe adoptar el Concejo.

El señor Director de Planificación con respecto a la pregunta de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, responde que no es necesaria la reforma a la Ordenanza, sino una resolución puntual única y exclusiva por esta ocasión por parte de

Concejo Municipal, para que se amplíe a 60 días los plazos. En lo que respecta al criterio del señor Alcalde, considera que no es justificativo que se diga que no se cuenta con el personal suficiente para cumplir con la emisión de los certificados, pero cabe destacar que se despacha entre 100 a 120 permisos diarios, y a pesar de ello no se abastecen, señala que en años anteriores la demanda no era tan grande, se atendía de 8.000 a 10.000 certificados anuales, hoy es alrededor de 30.000, por lo tanto se ha triplicado la emisión de los mismos. Expresa que es absolutamente cierto que los ciudadanos esperan hasta el último para realizar sus trámites, desperdiciando los primeros meses del año para realizarlo, considera que por más planificación que se haga no se va alcanzar, y de lo que tiene conocimiento una cosa parecida ya se hizo en años anteriores, específicamente la extensión de los plazos y no una reforma. De igual manera considera que si ya año tras año se va a tener este inconveniente, se deberá analizar el instrumento legal para la respectiva reforma.

El señor Procurador Síndico manifiesta que una resolución no tiene el suficiente nivel jerárquico como alcance para reformar una Ordenanza e irse en contra de lo que tiene un cuerpo legal superior. Es por ello que su opinión es que si se quiere extender el plazo a 6 meses no hay otro camino que reformar la Ordenanza, ya que no existiría el sustento legal para extender los plazos con una resolución de Concejo.

El señor Alcalde hace dos propuestas siempre y cuando exista la acogida por los miembros del Concejo: primero que se apruebe en primera discusión la reforma del artículo de la Ordenanza, y segundo se solicite el suficiente personal para atender las emisiones de los Certificados de Uso de Suelo, pone en consideración su sugerencia.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que tiene una inquietud, ya que se está hablando que en base a una resolución de Concejo no se puede determinar una extensión de plazos, por ello pregunta con qué criterio se emitió una resolución administrativa dónde se fusionan algunas dependencias, desapareciendo la Agencia de Orden y Control, cuando la Ordenanza de ocupación de bienes de uso público habla que el

control lo ejercerá la mencionada agencia, por lo tanto solicita al señor Procurador Síndico una opinión al respecto.

**Siendo las 10H48 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico, responde que con todo el respeto este no es el tema que se está tratando, pero sin embargo menciona que tiene un informe bastante amplio como para explicar la fusión y todo el caso de la agencia de orden y control. Señala que tiene un criterio listo al respecto y que en cualquier momento, si es el caso, lo pueden solicitar los señores Concejales, expresando que para mayor claridad la Agencia de Orden fue creada mediante resolución administrativa, en ese sentido se puede extinguir de la misma manera; no fue creada mediante Ordenanza.

El señor Alcalde mociona que se reforme el articulado de la Ordenanza y que se apruebe el día de hoy en primera instancia y que la próxima semana se la apruebe en segunda y definitiva instancia, moción apoyada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes dice que se deben respetar los procesos, ya que no tienen en sus manos la propuesta del articulado que se quiere reformar, en ese caso pregunta al señor Procurador Síndico, que si solamente con una propuesta verbal se puede realizar la aprobación en primera instancia.

El señor Alcalde aclara que la entrega de los certificados se va a seguir realizando, por lo tanto la reforma es para alargar el plazo de 4 a 6 meses nada más.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que cuando se habla de propuestas a la Ordenanza, se debe contar con la debida motivación y obviamente esa documentación al momento no la tienen. Coincide con el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, en que se respete los procesos, aunque el objeto es ayudar a la ciudadanía para poder concluir con los trámites, por otro lado así como el señor Procurador Síndico indica que tendría una respuesta jurídica a la otra pregunta que él

hizo, quiere recordar que el COOTAD dice que se debe poner en conocimiento del Concejo, lo cual no se ha hecho.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que a través de Asesoría Jurídica, se informe si es o no procedente viabilizar de esta manera, aunque el objeto sea ayudar a la ciudadanía.

El señor Procurador Síndico expresa que según el Art 322 del COOTAD, habla sobre el proceso de aprobación de Ordenanzas, más no de la reforma, eso no quita que hoy en base al debate que se está realizando, se pueda mocionar que se reforme un artículo, aclarando que es en el segundo debate que se debe presentar el informe para la aprobación definitiva.

El señor Alcalde menciona que se trata de reforma a una reforma ya realizada.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que por parte de Secretaría, se de lectura al Art. 322 del COOTAD, en donde se habla de los proyectos de Ordenanza, para continuar con su intervención, posterior a la lectura. Expresa que no se tiene la justificación de la exposición de motivos, ni ningún articulado que manifieste lo que se está debatiendo en estos momentos, que como claramente indica este articulado, los proyectos que no cuenten con los requisitos, no serán tramitados, por lo que no considera que sea viable la propuesta del señor Alcalde, aunque la intención sea ayudar a la ciudadanía.

El señor Alcalde menciona que la motivación está en la petición de los funcionarios Directores Departamentales, en todo caso plantea que se tome como resolución, que si su petición no es válida, se somete a lo que los miembros del Concejo decidan.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel señala que existe la decisión por parte del Concejo, de apoyar el tema, coincide con el señor Alcalde que el oficio DGA-15-366 de las Direcciones de Planificación y Gestión Ambiental, sirven perfectamente como motivación para poder aprobar la reforma en primera discusión, y posterior a ello el debate en la

respectiva comisión, plantea que sea en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, y regrese para aprobación en segundo debate la próxima semana, de esta forma se estaría solucionando el inconveniente, dando paso a que las personas no incurran en multas ya que se cuenta el cuarto mes de año.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera considera que como se trata de la modificación de un determinado artículo, se debería realizar en estos momentos una propuesta que no llevará más de tres minutos, de tal manera poder contar con la misma por escrito para su aprobación en primera, posterior al informe de la comisión, y su aprobación en segundo debate.

El señor Alcalde señala que su planteamiento está hecho y si no se considera como reforma, solicita a los miembros del Concejo una propuesta para decidir el tema.

**Siendo las 11H01 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Interviene la señora Directora de Gestión Ambiental, quien expresa que existe una reforma a la Ordenanza que se la realizó en el año 2012, en donde se comenzó con la aplicación del POT, de la misma manera se estableció por pedido de uno de los sectores de actividades comerciales como eran los aserraderos y los bares Karaokes, quienes debían presentar como requisito el monitoreo de ruido, se extendió el plazo para los antes mencionados, aclara que no es una resolución que están solicitando para que se reforme la Ordenanza, ya que en anteriores ocasiones ya se lo había hecho a través de resolución de Concejo, porque no es definitivo, sino por un cambio puntual y por una sola ocasión.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez en base a la intervención del señor Procurador Síndico, manifiesta que no hay otro camino que la reforma a la Ordenanza, de igual manera posterior a la lectura del Art. 322 del COOTAD, no hay más que decir, por lo tanto mociona que como se va a tratar como punto Nº 8 la “Ordenanza para el establecimiento del Sistema de Áreas de conservación del cantón Ambato”, se la pueda tratar en sesión extraordinaria, de igual manera se pueda tratar en una sesión extraordinaria la reforma al Art. 16 de la “Reforma a la Ordenanza para la prevención y

control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato", en primera discusión, posterior a ello la próxima semana se pueda aprobar en segundo y definitivo debate, si es de aceptación de los miembros del Concejo.

El señor Alcalde menciona que al momento se está tratando el punto Nº 3, por lo que para dar curso a la petición de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez la posibilidad de una reforma a través de una sesión extraordinaria, se debería dar por conocido el presente documento y solicitar que se plantee la reforma al artículo pertinente.

Por Secretaría se aclara que sería la reforma del Art. 2 que reforma al Art. 16 de la "Reforma a la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración la propuesta antes mencionada, misma que es aceptada.

**Siendo las 11H07 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes apoya la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, pero no está claro quién va a presentar la reforma para ser tratada.

El señor Alcalde menciona que la reforma será presentada a través de la Administración Municipal en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental.

**Siendo las 11H08 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se tome en cuenta este punto que no estaba tan claro, petición que es aceptada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pide que se considere que los permisos sean bianuales, en la mencionada reforma.

El señor Alcalde manifiesta que eso ya ameritaría una reforma global de la Ordenanza, por lo tanto al momento se trata de resolver un problema puntual.

**Siendo las 11H08 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración el presente punto.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-158-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 21 de abril de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DGA-15-366 suscrito por los directores de Planificación y Gestión Ambiental, con el cual solicitan se extienda el plazo para la obtención del permiso ambiental hasta el 30 de junio de 2015, con el fin de evitar que los ciudadanos incurran en multas, extensión de plazo que afectará a todos los trámites que requieran como requisito la obtención de este certificado; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DGA-15-366; y, solicitar se presente el proyecto de Reforma al artículo 2 de la "Reforma a la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicio en el cantón Ambato", que reforma el inciso séptimo del artículo 16 de la "Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato"; cuyo texto señala: "El permiso ambiental (PAP) o definitivo (PAD) tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año en que fue otorgado; la renovación se la realizará dentro de los cuatro primeros meses del año posterior a su emisión y se requerirá únicamente una inspección de control.".*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-548 de la Dirección de Planificación (FW 12974), con el cual requiere la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial "LA SOLANA", perteneciente al señor José Gustavo Lascano Yánez, ubicado en la calle Julio César Cañar y Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se aclare por parte de la Dirección de Planificación el tema de las áreas verdes.

El señor Director de Planificación menciona que se trata de la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Residencial "LA SOLANA", que está enmarcado en el grupo A de 1 a 10, que posee 7 unidades de vivienda en tres plantas, posee lavandería y garaje de uso exclusivo en planta baja, cuenta con 570 m2 de áreas comunales y 342 m2 de áreas verdes, en este caso la documentación ya cuenta con el desglose de las áreas verdes y comunales por pedido de los miembros del Concejo, cumple con lo que determina el POT y con lo que determina la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal.

**Siendo las 11H12 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración luego de las respectivas aclaraciones la aprobación del presente punto, mismo que es aceptado.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-159-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-548 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 12974 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Residencial "LA SOLANA", ubicado en la calle Julio César Cañar y Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata; al respecto y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-548, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-628, de fecha 09 de abril de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 7 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de*

hormigón armado con un área total de 982,24 m^2 de construcción. Cuenta con planos aprobados # 641 del 24 de julio de 2014 y planos de propiedad horizontal.

- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja, se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 570.31 m^2 de áreas comunales; 342.06 m^2 de áreas verdes, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1263,00 m^2.*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Planificación verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial "LA SOLANA", ubicado en la calle Julio César Cañar y Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniero Fernando Gavilanes.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-587 de la Dirección de Planificación (FW 16626), mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de domino de la cuarta etapa del Conjunto Habitacional "LOS TULIPANES", perteneciente al señor Darwin Freud Barba Gutiérrez, ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península.**

Puesto en consideración**,** la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita una aclaración por parte de la Dirección Planificación, en el tercer inciso del documento en mención, sobre los 248 m2 de áreas verdes y/o comunales.

El señor Director de Planificación responde que se trata del Conjunto Habitacional "LOS TULIPANES", el mismo que ya cuenta con la aprobación de la propiedad horizontal en el

2011, al momento se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la cuarta etapa que consiste en las casas 1 y 2, tal como lo ha planteado el promotor, menciona que entre áreas verdes y comunales posee 248 m2, cumple con lo que determina el POT y con lo que determina la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal.

**Siendo las 11H15 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Con la debida explicación el señor Alcalde pone en consideración el presente punto, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-160-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-587 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 16626 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio de la cuarta etapa del Conjunto Habitacional "LOS TULIPANES", ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-587, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-09-0920, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, se trata de la autorización de transferencia de dominio de la cuarta etapa del Conjunto Habitacional "LOS TULIPANES", con planos aprobados # 499 de fecha 9 de junio de 2011; mediante Resolución de Concejo 112 de fecha 30 de marzo del 2012, en la cual se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B" de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 12 unidades de vivienda independientes, consta de dos plantas más terraza accesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado con un área total de 1412,60 m^2 de construcción.*
- *Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la cuarta etapa que corresponde a las casas # 1 y 2; cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento*

Territorial de Ambato, que en este caso posee 248.00 m^2 de áreas verdes comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1923,00 m^2.

- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Planificación verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran parcialmente realizadas;*

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la cuarta etapa de Conjunto Habitacional "LOS TULIPANES", que corresponde a las casas 1 y 2, ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba el presente punto con en voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

6. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-666 de la Dirección de Planificación (FW 18356), con el cual requiere la rectificación del Cuadro Resumen de Datos Generales del Condominio "ALTAVISTA", aprobado en sesión ordinaria del martes 7 de octubre de 2014, mediante Resolución de Concejo 231-A-2014, específicamente de la página 14, en la columna "Área de Construcción Exclusiva".**

**Siendo las 11H16 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita mayor claridad sobre los porcentajes de las áreas de construcción exclusivas, construcción total según alícuotas y que se explique el por qué de la necesidad de hacer los mencionados cambios, por parte de la Dirección de Planificación, y si el señor Alcalde lo permite.

El señor Director de Planificación menciona que inicialmente fue aprobada la propiedad horizontal del Condominio "ALTAVISTA" con el cuadro de áreas y alícuotas detallado en la Ordenanza, de tal manera que por asuntos no de orden municipal, sino por requerimiento de los copropietarios, una vez que se construye se produce una variación

pequeña de las áreas exclusivas de cada uno de los departamentos que se pueden observar en las imágenes proyectadas, es por ello que la sumatoria total de las áreas exclusivas no cambia, sino lo que varía es la repartición de las áreas exclusivas de cada uno de los departamentos. Señala que para realizar la transferencia de dominio, se debe hacer constar esta pequeña variación, para que no haya inconveniente en la elaboración de la minuta y de las escrituras.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-161-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-666 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 18356 con la cual requiere la rectificatoria del cuadro de resumen de los datos generales del Condominio "Altavista" ubicado en la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", y considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 231-A-2014, adoptada en sesión Ordinaria del martes 7 de octubre de 2014, se aprobó la declaratoria en propiedad horizontal del Condominio "Altavista"*
- *Que, mediante oficio DP-15-666, la Dirección de Planificación solicita se efectúe la rectificación del cuadro de resumen de datos generales del Condominio "Altavista", aprobado en sesión ordinaria del martes 7 de octubre de 2014, mediante Resolución de Concejo 231-A-2014, específicamente de la página 14 en la columna de área de construcción exclusiva que dice:*

RESUMEN DATOS GENERALES	
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	*308.65*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	*381.06*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EXCLUSIVA	*381.06*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES COMUNES	*0.00*

DEPARTAMENTO	ALÍCUOTA %	ÁREA TERRENO SEGÚN ALÍCUOTA	ÁREA CONSTRUCCIÓN COMUNAL SEGÚN ALÍCUOTA	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EXCLUSIVA	CONSTRUCCIÓN TOTAL SEGÚN ALÍCUOTA m^2
DEPARTAMENTO 1	*19.79*	*61.07*	*0.00*	*75.40*	*75.40*
DEPARTAMENTO 2	*42.98*	*132.67*	*0.00*	*163.78*	*163.80*
DEPARTAMENTO 3	*37.23*	*114.90*	*0.00*	*141.88*	*141.86*
Sumatoria	***100.00***	***308.65***	***0.00***	***381.06***	***381.06***

Y que dirá:

RESUMEN DATOS GENERALES	
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	*308.65*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	*381.06*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EXCLUSIVA	*381.06*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES COMUNES	*0.00*

DEPARTAMENTO	ALÍCUOTA %	ÁREA TERRENO SEGÚN ALÍCUOTA	ÁREA CONSTRUCCIÓN COMUNAL SEGÚN ALÍCUOTA	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EXCLUSIVA	CONSTRUCCIÓN TOTAL SEGÚN ALÍCUOTA m^2
DEPARTAMENTO 1	*19.79*	*61.07*	*0.00*	*96.59*	*75.40*
DEPARTAMENTO 2	*42.98*	*132.67*	*0.00*	*141.91*	*163.80*
DEPARTAMENTO 3	*37.23*	*114.90*	*0.00*	*142.56*	*141.86*
Sumatoria	***100.00***	***308.65***	***0.00***	***381.06***	***381.06***

RESOLVIÓ:

1. *Autorizar la rectificación del Cuadro resumen de Datos Generales del Condominio "ALTAVISTA", aprobado en sesión ordinaria del martes 7 de octubre de 2014, mediante Resolución de Concejo N° 231-A-2014, específicamente de la página 14, en la Columna de ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EXCLUSIVA, que dirá:*

RESUMEN DATOS GENERALES	
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	*308.65*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	*381.06*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EXCLUSIVA	*381.06*
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES COMUNES	*0.00*

DEPARTAMENTO	*ALÍCUOTA %*	*ÁREA TERRENO SEGÚN ALÍCUOTA*	*ÁREA CONSTRUCCIÓN COMUNAL SEGÚN ALÍCUOTA*	*ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EXCLUSIVA*	*CONSTRUCCIÓN TOTAL SEGÚN ALÍCUOTA m^2*
DEPARTAMENTO 1	*19.79*	*61.07*	*0.00*	*96.59*	*75.40*
DEPARTAMENTO 2	*42.98*	*132.67*	*0.00*	*141.91*	*163.80*
DEPARTAMENTO 3	*37.23*	*114.90*	*0.00*	*142.56*	*141.86*
Sumatoria	***100.00***	***308.65***	***0.00***	***381.06***	***381.06***

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (*) (Contiene 4 trámites (**), cuyos documentos de soporte fueron remitidos a los señores Concejales para las sesiones en las que se adoptó las diferentes Resoluciones de Concejo)**

7.1 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 116-2015

OFICIO N°	DP-15-473
FW 11401	Carlos Alberto Córdova Gamboa
ASUNTO	Aprobación de la propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Indoamérica Etapa 3"

**Siendo las 11H22 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración la primera parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y posterior a la lectura del mismo, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se proyecte las imágenes del conjunto habitacional, porque se recuerda que es una construcción realizada en pendiente.

El señor Director de Planificación menciona que por ser puntos de la Comisión de Planificación, lastimosamente como Dirección de Planificación no tiene conocimiento de

los puntos a tratarse, por ello no cuenta con las imágenes que la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita.

El señor Alcalde pone en consideración la primera parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación, misma que es aceptada.

**Siendo las 11H24 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde), encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa la Licenciada María Fernanda Naranjo.*

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-162-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido de la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente a solicitud FW 11401 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "INDOAMÉRICA ETAPA 3", ubicado en el pasaje David, lote 3 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-473, la Dirección de Planificación pone en conocimiento del Concejo Municipal la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "INDOAMÉRICA ETAPA 3", ubicado en el pasaje David, lote 3 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península.*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 116-2015 de sesión ordinaria del martes 31 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DP-15-473 de la Dirección de Planificación, resolvió remitirlo a conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis respectivo e informe pertinente.*
- *Que, mediante Informe 005-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere aprobar lo solicitado acogiendo el contenido de los informes técnicos y legal del Departamento de Planificación según oficio DP-15-473, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán, cuyo contenido señala; "en concordancia con el Art. 19 de la Ley sobre Propiedad Horizontal se eleva a conocimiento del Concejo Municipal el presente trámite para su análisis y resolución.-Con oficio AJ-15-472, de fecha 11 de marzo de 2015 de Asesoría Jurídica, justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.- El proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 376,03 m^2 de construcción,*

cuenta con planos aprobados # 754 del 8 de agosto de 2014.- Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja: se cumple con el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 58.60 m^2 de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 342,97 m^2.- En inspección al sitio, se verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas";

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "INDOAMÉRICA ETAPA 3", ubicado en el pasaje David, lote 3 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se aprueba la primera parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

7.2 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 115-2015

OFICIO N°	PEP-SPD-15-229
FW 9532	
ASUNTO	Ordenanza de la reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección
	con la calle El Sauce, sector San Luis, parroquia La Península del cantón Ambato

**Siendo las 11H25 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración la segunda parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y posterior a la lectura del mismo, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se recuerde de qué se trata el presente punto y el por qué pasó a la Comisión de Planificación.

Por Secretaría se informa que el presente punto fue tratado mediante Resolución de Concejo 115-2015.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera solicita que se proyecte el gráfico, para saber de qué se trata. Explica que posterior a la inspección, existían cerramientos consolidados a un lado de la vía, es por ello que se sugiere la aprobación de la propuesta de la Dirección de Planificación, para que sea reformada.

Posterior a la explicación la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se tome su voto en contra para el presente punto, mismo que es aceptado.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín había sugerido en la Comisión, para que en la próximas resoluciones que se envíe en conjunto con los informes de parte de la Comisión de Planificación, se adjunten fotografías, para que los señores Concejales puedan ver claramente lo que se está tratando.

La señora Vicealcaldesa solicita que se tome en cuenta el particular.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera agradece la sugerencia, pero expresa que como el departamento de Planificación también acude a las inspecciones, se debería contar con los respectivos gráficos, ya que como Comisión de Planificación se han olvidado de esos detalles.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que a parte de la sugerencia de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, también sugiere que se genere un antecedente previo, el por qué el trámite se remite a la Comisión, para que como Concejales puedan recordar los motivos.

La señora Vicealcaldesa solicita que se tome en cuenta las observaciones mencionadas por parte de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín y de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, por parte de la Comisión de Planificación. De igual manera pone en consideración la aprobación de la segunda parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación, misma que es aceptada.

Por Secretaría se indica que la documentación fue entregada para su aprobación en primera, tal como consta en el Orden del Día, con la respectiva documentación de soporte

y se remitió a la Comisión de Planificación, para su análisis previo a su aprobación en segunda.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-163-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido de la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, (FW 9532) referente a la Resolución 115-2015, con el cual sugiere aprobar en segunda y definitiva discusión la "Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis, perteneciente a la parroquia La Península"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", en concordancia con lo prescrito en el literal c) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que manifiesta: Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- … c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"y, considerando:

- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-147, del 27 de febrero de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio informa que, "en virtud de que el plan vial de la calle El Chaguarquero no se está ajustando a la realidad en sitio, nos hemos visto en la necesidad de presentar una propuesta vial de la calle en mención en el tramo comprendido entre las calles El Sauce y Palo de Balsa, desplazándole el eje en sentido norte, para el efecto adjuntamos plano y ordenanza para que sean analizados en el Concejo Municipal";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 075-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, se aprobó en primera discusión el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato" y remitir la documentación a la Dirección de Planificación, para su análisis y correspondiente informe, previo a su aprobación en segunda.*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-229, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, presenta el informe correspondiente a Concejo Municipal ratificándose en el contenido del oficio PEP-SPD-15-147 en el cual se adjunta la "Ordenanza de Reforma vial de la calle El Chaguarquero intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato"*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 115-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 31 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio PEP-SPD-15-229, se ratifican en el contenido del oficio PEP-SPD-15-147 en el cual se adjunta la "Ordenanza de Reforma vial de la calle El Chaguarquero intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente*

a la parroquia La Península del cantón Ambato", resuelve remitir el oficio PEP-SPD-15-229 a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segunda discusión;

- *Que, en la parte pertinente del Informe 005-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere aprobar en segunda y definitiva discusión la "Ordenanza de Reforma vial de la calle El Chaguarquero intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato"*

***RESOLVIÓ**:*

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle El Chaguarquero, intersección con la calle El Sauce, sector San Luis perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato".

Se aprueba la segunda parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación con la siguiente votación:

A FAVOR 12	EN CONTRA 1	AUSENTES 1
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda (Vicealcaldesa)		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. María Elena Villa		

7.3 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 383-2014

OFICIO N° FW 31121	AJ-14-2689, Asesoría Jurídica Arq. Fabián Arias y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra
ASUNTO	Solicitud de remate de un área que se torna inútil para cualquier uso que no sea el de integrarse a los lotes 73 y 74 de su propiedad ubicados con frente a la calle Las Uvas, de la parroquia Atocha Ficoa

Puesto en consideración la tercera parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y posterior a la lectura del mismo, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, dice que se recuerda que en visita al lugar, constataron que eran únicos colindantes,

de tal manera pregunta si se trata de remate de área o se puede sugerir la adjudicación forzosa directa por ser el único colindantes. De igual manera expresa según recomendación por parte de la Comisión de Planificación, que en la resolución salga con el número de metros y que se respete el ancho de servidumbre de 1 metro por lado como lo recomienda la SENAGUA.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que se trata de un terreno con pendiente pronunciada y por la parte superior pasa la acequia CHACÓN-SEVILLA**;** por lo tanto posterior a la inspección, se solicitó un informe a la SENAGUA, para que se de a conocer sobre la servidumbre de paso que corresponde al sector y posterior a ello dar paso a la solicitud del propietario del predio.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta si sería pertinente dar paso a una adjudicación forzosa cuando se está hablando de una pendiente, además cuando está de por medio el paso de la acequia CHACÓN-SEVILLA. De igual manera consulta si ese espacio se puede dejar como área de protección, para que no haya inconvenientes a futuro.

El señor Director de Planificación expresa que se trata de una servidumbre de acequia, que lo que se pretende es que sea integrada al área de terreno, como expresó el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, dependen del informe de SENAGUA que es el único organismo que puede indicar si ese paso va o no a ser utilizado y posterior a ello continuar con la incorporación al predio existente, independientemente de la pendiente que pueda tener.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se pueda dar un tiempo hasta que llegue el informe de SENAGUA, con el objeto de no apresurar su aprobación.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que el pronunciamiento de la SENAGUA se encuentra en el expediente, de tal manera solicita que por parte de Secretaría se de lectura al mismo.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón de todas maneras reitera la inquietud de preservar el área verde por ser una pendiente, insiste en el tema porque la finalidad que tiene el solicitante seguramente será para aumentar algún otro que ya posee, por lo tanto se debería evitar que se generen construcciones en ese espacio.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín hace mención que en inspección realizada por los miembros de la Comisión de Planificación, se habían considerado los puntos que menciona la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón. Sin embargo, dice que en el predio el colindante posee una construcción, el mismo que pide que se revise cómo fue aprobada la misma, es por ello que se han dado cuenta que puede darse una construcción, y sugiere que se respete el metro que indica la SENAGUA para la acequia CHACÓN-SEVILLA; misma que es aceptada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se tome su voto en contra para la aprobación del presente punto, petición que es aceptada.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación de la tercera parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación, misma que es aceptada.

Por parte de Secretaría se pregunta que si se ratifica que se trata de la adjudicación forzosa y no como consta en la recomendación de Informe de la Comisión de Planificación como remate.

La señora Vicealcaldesa solicita que se tome en cuenta el particular, poniendo en consideración el cambio de figura a adjudicación forzosa, y las observaciones de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín; petición que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-164-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2015 que guarda relación con la Resolución de Concejo 383-2014, adoptada el 30 de diciembre de 2014, con el cual, se resolvió remitir el oficio AJ-14-2689 de Asesoría Jurídica a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita el respectivo análisis e informe pertinente, sobre la solicitud FW 31121 presentada por los

cónyuges: Arq. Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, quienes requieren el remate de un área que se torna inútil para cualquier uso que no sea el de integrarse a los lotes 73 y 74 de su propiedad ubicados con frente a la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- *Que, el artículo 417 del citado Código, establece: "Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita…Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación…d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección siempre que no sean de propiedad privada de conformidad a la ley y las ordenanzas…";*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: "Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público….-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;…":*
- *Que, el artículo 423 del mismo cuerpo legal citado, prescribe que: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros";*
- *Que, el artículo 435 Ibidem, prescribe.- "Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines."*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: "… Artículo 436.- "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal a) establece: "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...";*
- *Que, en concordancia con el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: "Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren*

presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años…", en concordancia con el Art. 482 reformado por el Art. 44 de Ley s/n R.O 166-S, 21-01-2014 del COOTAD, que indica que "Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa";

- *Que, mediante oficio DP-SPD-14-719 del 2 de octubre de 2014, la Sección Plan de Desarrollo informa: "Al respecto informamos lo siguiente: Los peticionarios son propietarios de los lotes 73 y 74 de la urbanización Santa Elena con clave 0108054087000 y 0108054084000 respectivamente.- Estos lotes colindan en su parte posterior con un área municipal y a continuación de esta con la servidumbre de paso de la acequia Chacón Sevilla.- En ambos lotes sugerimos la adjudicación del área especificada en las planimetrías correspondientes por ser colindantes directos y los únicos que se beneficiarían con esa franja de terreno.-Se presenta las planimetrías con el área municipal solicitada.-Por tratarse de una faja de terreno inconstruible no es necesaria para la Municipalidad.- Se solicita realizar el avalúo del área a ser adjudicada, para continuar con el trámite.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial."*
- *Que, existe la planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, en la que se especifica que las áreas a ser adjudicadas, del lote 73 tiene la superficie de 134.90 m^2, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: Por el norte: G. A. D. M. A, servidumbre de paso; por el sur: Fabián Ernesto Arias Fiallos; por el este: GADMA; y, por el oeste: G.A.D.M.A.; y, del lote 74 tiene la superficie de 49.64 m^2, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: Por el Norte.- G.A.D.M.A y servidumbre de paso; Por el sur: Arias Fiallos Fabián Ernesto; por el este: Naranjo Valle Santiago Rodrigo, y por el oeste: G.A.D.M.A; terrenos ubicados en la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa.*
- *Que la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-14-0590 del 4 de noviembre de 2014, remite los datos catastrales de las fajas municipales a adjudicarse, ubicados en la calle Las Uvas, del lote 73, área de 134.90 m^2, tiene un avalúo de USD 9,443.00; y, del lote 74, área de 49.64 m2, tiene un avalúo de USD 3,474.80;*
- *Que, mediante oficio OPM-14-5242 del 14 de noviembre del 2014, la Dirección de Obras Públicas informa en relación a la adjudicación forzosa "…con el fin de continuar este proceso, se indica que en este inmueble NO se encuentra planificada la construcción de una obra municipal.";*
- *Que, la Dirección Financiera, con oficio DF-14-689 del 8 de diciembre de 2014, informa que "las áreas de terreno ubicados en la calle Las Uvas no prestan productividad alguna a la Municipalidad."*
- *Que, mediante oficio AJ-14-2689, del 11 de diciembre de 2014, el Procurador Síndico solicita que el Concejo Municipal mediante resolución autorice: El cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado las fajas de terrenos municipales, ubicados en la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y,.- La adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, por ser los únicos colindantes conforme se justifica con las escrituras*

de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-719 del 02 de octubre de 2014, de conformidad al último inciso del Art. 482 del COOTAD, y se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hildalgo Guerra, por el valor USD 9,443.00, correspondiente a un área de 139.90 m^2; y, por el valor de USD 3,474.80, correspondiente a un área de 49.64 m^2, según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos;

- *Que, el Concejo Municipal de Ambato, en conocimiento del contenido del oficio AJ-14-2689 de Asesoría Jurídica, señalado en el acápite anterior, resuelve remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita el respectivo análisis e informe pertinente;*
- *Que, en la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto señala: "luego de analizar el expediente donde con oficio DP-SPD-14-719 del 2 de octubre de 2014, suscrito por los funcionarios Ing. Verónica Vivanco, Arq. Ruth Ortiz Villacrés y Manuel Guzmán Aguilar, Director de Planificación, que en la parte pertinente dice: En ambos lotes sugerimos la adjudicación del área especificada en las planimetrías correspondientes por ser colindantes directos y los únicos que se benefician con esa franja de terreno, por tratarse de terreno inconstruible, no es necesaria para la municipalidad, corroborándose lo manifestado con el oficio AJ-14-2689 del 11 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico y la Abg. Sintia Villacrés, servidora pública, donde en la parte pertinente determina: Se autoriza a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guevara, por el valor de USD 9,443.00 dólares Americanos correspondiente a un área de 139.90 m^2 y por el valor de $ 3,474.80 dólares americanos correspondiente a un área de 49.64 m^2 según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.- Con los antecedentes anotados, la Comisión de Planificación y Presupuesto concluye el análisis del presente tema manifestando que luego del estudio del expediente y en base a los informes presentados mediante oficios AJ-14-2689 del 11 de diciembre del 2014 suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico y Abg. Sintia Villacrés Servidor Público; oficio DF-14-689 suscrito por el señor Ney Abedrabbo, Director Financiero, oficio DF-AA-14-429, suscrito por el Ing. Vinicio Caiza Navarrete S.P.8 Administración de Activos encargado, y oficio OPM-14-5242 suscrito por la Ing. Piedad López, Servidor Público, señor Juan Sevilla Servidor Público e Ing. Juan Ruiz Lara Director de Obras Públicas.- Deberá considerarse el ancho de la servidumbre de 1.00 de ancho a cada lado, según lo manifestado por la SENAGUA mediante oficio SDHP-18.02-060 suscrito por el Dr. Leonardo Velasteguí responsable Técnico del CAC Ambato-SENAGUA.- Dejando constancia que en vista de una nota, existente en la solicitud FW 31121, suscrita por el Arq. Fabián Arias Fiallos y Jenny Hidalgo y que consta en el pie de página que habría sido escrita por la persona del Balcón de Servicios que recibió la documentación en la que dice: "El arquitecto Fabián Arias falsifica firma de su cónyuge", se solicitó la comparecencia de la señora Jenny Hidalgo esposa del Arq. Fabián Arias y se adjunta al expediente el reconocimiento de firma y rúbrica debidamente notariada donde consta la explicación de lo sucedido.- Con esta aclaratoria, los miembros de la Comisión RECOMIENDA al Concejo Municipal salvó su mejor criterio, aprobar el remate del área solicitada en vista que los informes técnico y legal lo sustentan, debiendo respetar el ancho de servidumbre de paso de la acequia Chacón Sevilla."*

- *Que, una vez efectuado el respectivo debate y aclaratoria por los miembros del Concejo Municipal, se concluye que no se trata de remate sino de adjudicación forzosa.*

RESUELVE

1. *Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado las fajas de terrenos municipales, ubicados en la calle Las Uvas de la parroquia Atocha Ficoa, cantón Ambato, provincia de Tungurahua;*
2. *La adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hidalgo Guerra, por ser los únicos colindantes conforme se justifica con las escrituras de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-719 del 02 de octubre de 2014, de conformidad al último inciso del Art. 482 del COOTAD, y se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: Fabián Arias Fiallos y Jenny del Pilar Hildalgo Guerra, por el valor USD 9,443.00, correspondiente a un área de 139.90 m^2; y, por el valor de USD 3,474.80, correspondiente a un área de 49.64 m^2, según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.*
3. *Deberá respetarse el ancho de la servidumbre de 1.00 de ancho a cada lado, según lo manifestado por la SENAGUA mediante oficio SDHP-18.02-060 suscrito por el Dr. Leonardo Velasteguí responsable Técnico del CAC Ambato-SENAGUA.*

Se aprueba la tercera parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación con la siguiente votación:

A FAVOR 12	EN CONTRA 1	AUSENTES 1
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Loaiza Robinson		
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda (Vicealcaldesa)		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. María Elena Villa		

**Siendo las 11H43 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde), retoma la dirección de la presente sesión de Concejo.*

7.4 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 114-2015

OFICIO N°	PEP-SPD-15-224
FW 6112	Señor Jaime Casa Nauque

ASUNTO	Solicita incluir en el Plan Vial de Huachi San Francisco la entrada Carrozable

Puesto en consideración la cuarta parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y posterior a la lectura del mismo, sin observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-165-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido de la parte pertinente del informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, (FW 6212) referente a la resolución de Concejo Municipal 114-2015, con el cual sugiere aprobar en segunda y definitiva discusión la "Ordenanza de planificación del pasaje Olga Gutiérrez Iraolagoite intersección con la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia rural de Huachi Grande"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", en concordancia con lo prescrito en el literal c) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que manifiesta: Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- … c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"y, considerando:

- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-224, del 23 de marzo de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio presenta la "planificación del pasaje que llevará por nombre Olga Gutiérrez Iraolagoite, con un ancho de 8 metros y terminando con una curva de retorno de 7 ,00 metros, para lo cual adjunto plano, ordenanza, fotografía y biografía";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 114-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 31 de marzo de 2015, se aprobó en primera discusión el proyecto de "Ordenanza de planificación del pasaje Olga Gutiérrez Iraolagoite, intersección con la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia rural de Huachi Grande" y remitir la documentación a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y correspondiente informe, previo a su aprobación en segunda;*
- *Que, en la parte pertinente del Informe 005-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere aprobar en segunda y definitiva discusión la "Ordenanza de planificación del pasaje Olga Gutiérrez Iraolagoite intersección con la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia rural de Huachi Grande";*

***RESOLVIÓ**:*

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de planificación del pasaje Olga Gutiérrez Iraolagoite intersección con la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia rural de Huachi Grande".

Se aprueba la cuarta parte del Informe 005-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

8. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-SC-CHMAyPR-2015 de las Comisiones Conjuntas de Higiene y Medio Ambiente; y, Parroquias Rurales, con el cual remiten el proyecto de "Ordenanza para el establecimiento del Sistema de Áreas de Conservación del cantón Ambato", para su aprobación en segundo y definitivo debate.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Ingeniera Aracelly Pérez manifiesta que dando cumplimiento a lo que establecen las normativas y el Concejo Municipal, esta Ordenanza se ha venido tratando por más de diez meses en las Comisiones de Higiene y Medio Ambiente y Parroquias Rurales, conjuntamente con la Dirección de Gestión Ambiental. Resalta las constantes reuniones mantenidas y que tienen un alto contenido de participación ciudadana como establece el artículo 304 del COOTAD y conjuntamente con el órgano administrativo, legislativo y Participación Ciudadana, que son las tres funciones del GAD Municipalidad de Ambato, menciona que han llegado a territorios donde han realizado más de doce reuniones conjuntamente con juntas parroquiales, cabildos, barrios, actores sociales, comunidades y caseríos, donde se ha despertado la iniciativa de participar con todos y cada uno de los ciudadanos de estos sectores. Manifiesta que están cumpliendo con lo que se ha dicho, y que es una administración de puertas abiertas que a más de trabajar conjuntamente de la mano con la ciudadanía, también lo están haciendo en territorio, es así que han llegado a cada uno de estos sectores como Unamuncho, Santa Rosa, Pilahuín, Huachi y en la sala de comisiones tuvieron la presencia de todos los actores sociales quienes aportaron activamente a esta Ordenanza, no como una socialización sino como una construcción, porque lo importante es ir construyendo en el camino esta normativa, y aportaron desde la práctica donde se llega el día a día. Considera que lo importante es ir de la mano conjuntamente con la sociedad en general, agradece a los señores Concejales Miembros de la Comisión de Higiene y Medio

Ambiente y de la Comisión de Parroquias a su Presidente, con quienes trabajaron la Ordenanza y también al staff de la Dirección de Gestión Ambiental, su Directora y compañeros trabajadores, analistas y a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, así como también a la ciudadanía en general que asistió masivamente; por lo tanto pone a consideración del Concejo y del señor Alcalde el trabajo realizado con responsabilidad que lo han hecho en estos meses y que aquí ojalá de ser el caso, con el aporte valioso de la mayoría de los señores Concejales pueda llegar a feliz término y se aplique esta normativa como un aporte valioso, a lo que hace el Gobierno Provincial y por supuesto el Gobierno Nacional.

La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón felicita el trabajo realizado por las Comisiones de Gestión Ambiental y Parroquias Rurales, e indica que fue el señor Antonio Chachipanta, quien consideró la necesidad que esta normativa se socialice en cada una de las parroquias. Posterior a ello después de un trabajo importante coordinado con la Secretaría de Participación Ciudadana, se llegó a varios sectores en los que se pudo recoger el criterio de los ciudadanos; considera que la participación ciudadana es un elemento fundamental que tiene que irse irradiando en todas las acciones que desde la Municipalidad se vienen realizando, que este ejercicio permitió reafirmar ese compromiso con los ciudadanos para que puedan conocer las normativas que van a regir el destino del Cantón, reitera su felicitación a la Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente y al Presidente de la Comisión de Parroquias Rurales, quienes estuvieron liderando el proceso en cada uno de los territorios a los que llegaron.

El señor Concejal Francisco Manobanda manifiesta que este trabajo fue desarrollado gracias a la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, quien también presidió esta Comisión para poner en conocimiento y liderar con los Gobiernos Parroquiales, los comuneros, cabildos, presidentes y en general con quienes trabajaron, por consenso en las comunidades y las parroquias, ponen en manos del Concejo para que sea aprobada definitivamente siempre acatando las versiones y testimonios que los pueblos y

compañeros que depositaron esa confianza y todos los pedidos realizados por los comuneros.

El señor Alcalde pone a consideración de la Sala el documento presentado por las Comisiones Conjuntas de Higiene y Medio Ambiente y Parroquias Rurales, pregunta si existe alguna observación de los señores miembros del Concejo, con respecto a los agregados del documento que se haga notar, caso contrario será aprobado.

La Ingeniera Salomé Marín solicita que por parte de Secretaría se corrijan algunas de las faltas, en el articulado, de igual manera en la segunda hoja, en el tercer párrafo se manifiesta que el artículo 480 del COOTAD "...con la finalidad de estimular etc,..." indica algo que en realidad no dice el artículo mencionado, para que se haga la corrección pertinente, en el quinto y sexto párrafo consta que el artículo 12 "...de la Los Recursos Hídricos..." y de igual manera en el último párrafo, para que se hagan estas correcciones, y que se corrijan las faltas ortográficas desde Secretaría, cantón cuando no lleva el nombre de Ambato a su lado y que esté mencionando al mismo, debería ir con mayúsculas y finalmente en el avance de la Ordenanza están citando al artículo 169, 186 y 489 del COOTAD, los cuales deberían constar dentro de los considerandos, estas correcciones en lo relacionado a los considerandos.

El señor Alcalde indica que en las abreviaturas lo correcto es poner en lugar de "Art., que se ponga artículo", menciona que debería existir al final un glosario de términos, igualmente que se revise la parte ortográfica y en el título de la Ordenanza para el establecimiento, está unido "elestablecimiento", que se corrija, también solicita la Ingeniera Marín, que se indique la sugerencia sobre el artículo 480, que este artículo habla de la irrevocabilidad de las autorizaciones. Menciona que conoce este contenido porque está trabajando desde la Comisión de Turismo. Señala que querían poner lo que se refiere al artículo 498 que habla de los estímulos tributarios que se les puede dar tanto a las actividades con finalidad de turismo o construcción así como a las que protejan y defiendan el medio ambiente, para que a través de Ordenanzas emitidas por el Concejo

Cantonal se pueda disminuir hasta un 50% los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos y en este caso, pide se corrija el número del articulado o si desean poner el 480, poner otro articulado, el 498 del COOTAD; el señor Alcalde considera que es correcto en términos legales para que Secretaría lo agregue.

Adicionalmente la Ingeniera Salomé Marín solicita se agregue el articulado 169, 186 y 498 del COOTAD que ya manifestó, porque posteriormente lo vuelven a citar; sugerencia que es aceptada.

El señor Alcalde consulta a la sala si no existen otras observaciones al texto.

La Ingeniera Salomé Marín sugiere que se revise artículo por artículo para ir viendo algunas observaciones, lo cual es aceptado.

Art. 1. Ámbito y alcance.- La Ingeniera Salomé Marín sugiere que el título se indique como: Definición, ámbito y alcance; sugerencia que es aceptada, en la tercera línea se indique "...y el país Ecuador..." para seguir la misma temática; el señor Alcalde considera que debería constan hasta "cantón Ambato"; sugerencia que se aprueba con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

Art. 2. Del Plan Estratégico del Sistema de áreas de Conservación.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que donde consta GADMA, se haga constar GAD Municipalidad de Ambato, que es la temática que están manejando en todas las Ordenanzas, que se corrija en todos los artículos adicionales donde se indica como GADMA. El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que existe una Ordenanza donde se determina la nominación de la Municipalidad GADMA, GAD, GAD Ambato o GAD Municipalidad de Ambato, por lo que se puede determinar de las tres formas.

El señor Alcalde indica que el ánimo es de que con el objeto de mantener un sólo formato se mantiene como GAD Municipalidad de Ambato, lo cual es aprobado con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

Art. 3 De las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el territorio del cantón.- El señor Alcalde sugiere que en lugar "De las áreas protegidas del Sistema Nacional" quedaría "Del sistema nacional de áreas protegidas en el territorio del cantón"; sugerencia que se aprueba con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

Art. 4 De los bosques y vegetación protectora.- El señor Alcalde pone a consideración el presente artículo, mismo que se aprueba sin observaciones con el voto favorable de 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

Art. 5 De las áreas declaradas por otros GADs.- El señor Alcalde sugiere que en lugar de GADs, se ponga Gobiernos Autónomos Descentralizados tanto en el título como en el texto del artículo, sugerencia que se aprueba con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

Art. 6. De las áreas de conservación del cantón Ambato.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que en la cuarta línea del segundo párrafo en lugar de "...se restauran y recuperan", se ponga "restauren y recuperen", sugerencia que es aprobada con el voto favorable de 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

Art. 7. Funciones de las áreas de Conservación.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que se aumenten puntos en los literales a), e i); que se escriba cantón con mayúsculas en los literales e) y g), con estas observaciones se aprueba con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

A**rt. 8. Criterios de selección.-** La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón consulta si es "del agro biodiversidad" o de "la agro biodiversidad, la Ingeniera Diana Fiallos explica que éste fue un pedido en las reuniones informativas de participación ciudadana porque querían que se incluya aquí todo lo que son los cultivos de frutas que en la parte de tradición existe dentro del Cantón Ambato, lo que técnicamente se lo define como agro-biodiversidad, por ser propia la vegetación nativa del cantón para decirlo únicamente biodiversidad, normalmente se lo puede hacer unida la palabra o con el guión

que están estableciendo, pero es la agro-biodiversidad del cantón. La señora Irene López sugiere que para ser consecuentes con los otros articulados, se ponga literales en lugar de los guiones establecidos en el artículo 8; con estas observaciones se aprueba, con el voto favorable de 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

Art. 9. Categorías de manejo del Sistema de Áreas de Conservación.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que se ponga en singular el "área" y que se mantenga la misma temática posteriormente; el señor Alcalde indica que si pone arriba suficiente "Las categorías de manejo definidas para el Sistema de áreas de Conservación son las categorías a), b) y c), no se requiere ser reiterativo, por lo que se mantiene tal como está con la sugerencia eliminándose aquello que está en exceso, el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera pregunta si en las áreas de protección hídrica, el término "ojos de agua" es técnico o puede ser "vertientes de agua"; la señora Directora de Gestión Ambiental indica que son diferentes términos que se utilizan y en las socializaciones había pedido que se ponga un término más común para la gente, porque existen ciénegas, manantiales, ojedales y pantanos, que son palabras más técnicas y que la gente no entiende, por lo que se pidió en la socialización se utilice ese término porque así la mayor parte de ciudadanos conoce a lo que son las vertientes.

**Siendo las 12H14 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón indica que es importante tomar en consideración lo señalado, ya que la normativa es para que la ciudadanía la aplique, la conozca y se apropie de la misma, que si el lenguaje técnico se puede llevar al plano de la cotidianidad le parece que es pertinente.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, indica que si la ciudadanía lo manifestó así, está bien.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que si bien es cierto los términos deben ser comprensibles, es importante ir mejorando la capacidad de entendimiento y de

comprensión, educando a la ciudadanía en cada uno de los temas, considera que se debe aplicar los términos de orden técnico.

El señor Alcalde indica que en determinados casos puede llamarse “ojos de agua”, pero son vertientes de agua, que son producto de las cuencas acuíferas que existen en las diferentes montañas.

La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón señala que es importante tomar en consideración que la ordenanza fue puesta a conocimiento de la ciudadanía, y este es un aporte que ellos hicieron, por lo que sería bueno salvo mejor criterio que se mantenga porque no desdice del objetivo que plantea el artículo.

El señor Alcalde indica que por ello hablaba del glosario de términos, pero se podría tratar de mantener esta tipología y si se considera conveniente abrir un artículo de glosarios, insiste en que se va a tener que ubicar el glosario, porque igual en la definición de arroyo donde se consideran los litros por segundo y otros términos, se debe hacer constar un glosario que lo debe realizar la Ingeniera Diana Fiallos, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón apoya lo indicado; el señor Alcalde indica que se va a mantener la terminología, que se incluirá el glosario para que la gente sepa de lo que se trata, lo cual se pone a consideración y se aprueba con el voto de los 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Francisco Manobanda.

**Siendo las 12H19 las señoritas Concejalas: Ingeniera Eliana Rivera y Licenciada María Fernanda Naranjo abandonan la sala de sesiones.*

Art. 10. Actividades permitidas en el Área de Conservación.- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo y al no haber observaciones se lo aprueba con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda.

**Siendo las 12H20 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Art. 11. De la incorporación de las áreas de conservación del Cantón al Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador SNAP.- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo, y al no haber observaciones se lo aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Fernando Gavilanes, Ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda.

Art. 12 De la declaratoria de las Áreas de Conservación.- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo, y al no haber observaciones se lo aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Fernando Gavilanes, Ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda.

Art. 13 De la iniciativa para la declaratoria de las Áreas de Conservación.- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo, al no haber observaciones se lo aprueba con el voto de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Fernando Gavilanes, Ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda.

**Siendo las 12H22 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Art. 14 Etapas de la declaratoria por iniciativa de interesados.- La señorita Concejala Salomé Marín solicita se realicen correcciones ortográficas, lo cual se aprueba con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Ingeniero Fernando Gavilanes y Francisco Manobanda.

**Siendo las 12H24 el señor Concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

Art. 15.- Presentación de solicitud e identificación del área.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que en el literal b) conste “Ubicación exacta del área propuesta a declararse”, porque está como afirmando, y solamente están proponiendo recién ya tienen que pasar por una serie de requisitos; el señor Alcalde indica que está

claro el artículo “Presentación de solicitud e identificación del área” y se pide la “ubicación exacta del área a declararse”.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez indica que no siempre es propuesta, porque muchas de ellas existen, lo que hay que hacer es legalizarlas, y es una competencia a nivel nacional y provincial porque se trata de potencializar y fortalecer el tema; el señor Alcalde sugiere que se cambie el orden de los literales a) Identificación, b) Motivación y c) Ubicación; la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, consulta si al poner “Identificación completa del solicitante”, no se deja muy abierto, en otras ordenanzas se suele poner los requisitos y datos que se requiere, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez indica que después de esta ordenanza existe un reglamento interno y por ser éste de carácter administrativo, la Dirección de Gestión Ambiental conjuntamente con la Alcaldía van a aprobar para la aplicación de la presente ordenanza; con la modificación del orden de los literales, se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Licenciada María Fernanda Naranjo.

Art. 16 Verificación de la solicitud por parte de la Dirección de Gestión Ambiental.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que el artículo 7 que menciona que no es a lo que compete que nos habla de criterios de selección que sería el artículo 8, habría que cambiarlo, en lugar de “IT”, poner Informe Técnico, porque para ese entonces no se manifiesta que significa IT, consulta si no es despectivo poner el “tipo de solicitante”, porque no conoce como se evalúa el tipo de solicitante, la señora Directora de Gestión Ambiental aclara que es “tipo de solicitudes”, con esta aclaratoria se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Licenciada María Fernanda Naranjo.

**Siendo las 12H28 y 12H29 los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Licenciada María Fernanda Naranjo respectivamente reingresan a la sala de sesiones.*

Art. 17 Elaboración del Informe Técnico (IT) para la declaratoria.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que en lugar de “IT”, se mantenga Informe técnico, y en la parte final que indica “el cual incluirá los aspectos que contempla el artículo 169 del COOTAD”, por ello requirió que dentro de los considerándos se incluya el artículo 169, pero se podría poner “en el cual incluirá los aspectos de medidas de compensación que contempla el artículo 169 del COOTAD”; puesto a consideración se aprueba con el voto de los 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

Art. 18 Observaciones y aprobación.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que se retire “ésta”; “analizarán el mismo” en lugar de “analizará el Informe”; en el segundo párrafo indicará “Gestión Ambiental informará a el o los interesados”, en el tercer párrafo se debe determinar quien aprueba el informe técnico; el señor Alcalde sugiere que se indique “Una vez aprobado el Informe Técnico por parte de la Dirección de Gestión Ambiental”; la Ingeniera Salomé Marín consulta si el literal c) que habla de la ubicación y delimitación del área es la planimetría, el señor Alcalde indica que podría ser planimetría pero que se mantenga de manera general; igual consulta que en algunos casos de compensación, no necesariamente debe tener un avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros, porque luego indica en el literal g) Identificación de los propietarios de la tierra, porque quien va a identificar a los propietarios de la tierra, que la escritura no está como requisito; la señora Directora de Gestión Ambiental manifiesta que pueden utilizar cualquier tipo de documento que les identifique como propietarios del área como son: Pago de predio, escritura del predio, registro de la propiedad, certificado de bienes raíces, obviamente son diferentes documentos, lo que no quieren es reducir porque alguien no pagó el predio y no nos podría entregar ese documento, podría presentar cualquiera de los otros documentos para iniciar, por ello lo han hecho de forma general para que en el reglamento de ser necesario incluir el requisito específico que se necesitará para la generación de esta declaratoria; la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que en el reglamento que será quien dará el aval para la aplicación de la Ordenanza, se ha solicitado a la Dirección de Gestión Ambiental que sea lo más ligero posible y en formato

para dar mayor agilidad al trámite, y éste no sea tan engorroso, atenderle al ciudadano en el menor tiempo posible en estos trámites.

**Siendo las 12H34 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone a consideración las observaciones, se aprueba este artículo con el voto de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del Arquitecto Carlos Rivera.

**Siendo las 12H34 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Art. 19 Expedición de resolución de declaratoria.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín indica que en la parte superior se informa que la Dirección Ambiental va a aprobar el informe técnico presentado por el proponente, posteriormente se va a realizar un proyecto de ordenanza para la declaratoria del área de conservación que contiene los siguientes elementos y determina: Luego se expedirá la resolución de declaratoria, e indica que "aprobada la solicitud de declaratoria de conformidad con los procedimientos administrativos pertinentes, se dictará la resolución de declaratoria del área de conservación, la misma que será puesta en conocimiento de Concejo Municipal", pero quien aprueba la declaratoria es el Concejo Municipal; sugiere se cambie "aprobada la solicitud y el proyecto de ordenanza de declaratoria de conformidad con los procedimiento porque vendría a ser en un mismo paso, el proyecto lo menciona arriba, la solicitud la va a enviar la Dirección de Gestión Ambiental, pero en el mismo trámite deberían aprobar el proyecto de Ordenanza en primera instancia, y sería aprobada la solicitud y el proyecto de ordenanza de declaratoria de conformidad con los procedimientos administrativos pertinentes, no cree que se requiera, porque quien lo hace no es administrativamente la solicitud la aprueba el Concejo Municipal y luego dice dictará la resolución de declaratoria del área de conservación. Considera que se debe aprobar en dos instancias si es una ordenanza; debería indicarse que una vez aprobada en primera instancia se deberá remitir a una Comisión que podría ser la de medio ambiente para su informe previo a su aprobación en segunda, la señora Directora de Gestión Ambiental indica que la idea es que

una vez aprobado el informe técnico, se remita al Concejo para que estas áreas tengan una ordenanza respectiva que les faculte reducir el impuesto que se cobra y que está definido posteriormente en los incentivos; cree que es necesario que para cada área exista una ordenanza, luego que se haya cumplido con el proceso definido en esta ordenanza que es la base legal que permite manejar el sistema de áreas de conservación.

El señor Alcalde indica que no sabe si le están complicando la vida o están mejorando la existencia de las comunidades, están creando burocracia, considera que deberían ser lo suficientemente explícitos, y a través de una reglamentación debidamente desarrollada resolver los diferentes casos, la ordenanza está muy bien desarrollada, pero si a esto le siguen agregando más temas, la verdad es que lo único que se está haciendo es más raíces al problema, menciona que hay que encontrar salida a los problemas y el informe técnico es lo que va a prevalecer, el mismo va a venir al Concejo, y el Concejo va a resolver, no considera necesario la ordenanza, ya que el expediente respectivo incluirá el informe técnico, éste entrará al Concejo, de donde se enviará a la Comisión pertinente para que revise el tema, pero no considera necesario hacer ordenanza para todo, es ahí cuando la ciudadanía comienza a perderse y el funcionario empieza a tener mucho poder porque tiene demasiadas ordenanzas que hacer cumplir; sugiere eliminar esos pasos engorrosos, que simplemente diga “adjuntando el expediente respectivo que incluirá el informe técnico”;la señorita Concejala Salomé Marín manifiesta que hay que considerar que en el artículo 17 se señala que la elaboración del informe técnico lo hace el interesado, que muchas veces será una persona que crea que un área puede ser considerada como área de protección, pero que él mismo lo desarrolle, no sabe si en la práctica lo van a hacer, o al darse cuenta que van a incurrir en gastos van a abandonar el trámite, el señor Alcalde indica que la Dirección de Gestión Ambiental aprueba o desaprueba el informe técnico, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala que en el artículo 17 se dice que “una vez aceptada la solicitud, el o los interesados elaborarán el informe técnico dentro de un término de 60 días”; el señor Alcalde pregunta por qué no puede hacer el ciudadano el informe técnico, la Dirección a través de sus técnicos revisarán si se aprueba o no y con

ese informe entra al Concejo, imagínese los trámites que le va a tocar todavía ingresar al Concejo para aprobar en dos instancias, cuando la idea es dar facilidades al ciudadano.

**Siendo las 12H36 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que coincide con lo que dice la Concejala Salomé Marín, habría que poner parámetros que determinen un formato de informe, porque se pueden disparar con un montón de situaciones y eso les va a generar mayores costos a las personas que propongan; sugiere que se plantee un formato de informe técnico que les de parámetros básicos para que puedan cumplir con este trámite, y coincide con el señor Alcalde en cuanto a facilitarle la vida a la gente.

El señor Alcalde indica que lo que habría que hacer es que a través de la reglamentación poner los parámetros en los cuales va a venir el informe técnico, viene el informe técnico y entra a la Dirección de Gestión Ambiental y el informe pasa al Concejo, con lo cual se elimina el problema de las ordenanzas particularizadas. La señora Directora de Gestión Ambiental manifiesta que ha observado la posibilidad que no sea con ordenanza como lo manifiesta, sino con una resolución de Concejo, una vez conocido el informe técnico de la Dirección de Gestión Ambiental, para facilitar el tema y dentro de la reglamentación el objetivo es que los requisitos y formularios sean lo más simple para cumplir el objetivo que es conformar el sistema de áreas de conservación, dice que no quieren que el ciudadano tenga un problema, sino todo lo contrario que sea fácil poder declarar su área y sujetarse a los incentivos que el Municipio está estableciendo; el señor Alcalde manifiesta que se elimina lo que tiene que ver con la realización de ordenanzas, y en función del informe técnico ingrese al Concejo Municipal quien de considerarlo pertinente, cuando se trate de un tema complejo que no se puede resolver en una sesión, se envía a la Comisión correspondiente.

La señorita Concejala Salomé Marín manifiesta que el artículo 18 habría que corregirlo porque ya no iría toda la parte del proyecto de ordenanza, y en el artículo 19 hay que considerar la parte final porque dice que “complementariamente la Dirección de Gestión

Ambiental notificará al interesado con la expedición de la ordenanza", sería con la Resolución de Concejo, por medio de la Secretaría de Concejo y tendría que mantenerse el plan de manejo; el señor Alcalde manifiesta que en base a la Resolución de Concejo se le notifica, no se van a saltar ningún paso, sugiere que en el artículo 18 se elimine el proyecto de ordenanza de declaratoria y en el artículo 19 hay que cambiar que se notificará al interesado con la resolución de Concejo Municipal, en vez de ordenanza; consulta si hay alguna otra observación, de no haberla, se aprueba con el siguiente texto el segundo párrafo: Complementariamente la Dirección de Gestión Ambiental notificará al interesado con la Resolución de Concejo y dispondrá que inicie la elaboración del Plan de Manejo, concediéndole un término de 180 días, acorde a la Guía para la Elaboración de Planes de manejo para esta actividad, la Dirección de Gestión Ambiental proveerá al interesado la asistencia técnica y logística necesaria; texto que se aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Art. 20. Etapas de la declaratoria por iniciativa del GADMA.- El señor Jacobo Sanmiguel sugiere que se unifique los literales c) y d); el señor Alcalde indica que hay la sugerencia de poner elaboración y aprobación del Informe Técnico, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín indica que son dos instancias, porque la elaboración la hace el interesado o el proponente y la aprobación la Dirección, por lo que considera se debe mantener como está en dos momentos, en el literal e) referente a la Ordenanza, el señor Alcalde sugiere se unifique la elaboración y aprobación del Informe Técnico; la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín indica que la elaboración la hace la Dirección en este caso o la Municipalidad y la aprobación sería del Concejo, el señor Alcalde insiste que la aprobación del Informe técnico es por parte de la Dirección y la expedición de la resolución sería por parte del Concejo, por lo tanto es procedente la elaboración y aprobación del Informe Técnico; la señora Directora de Gestión Ambiental indica que si la misma Dirección va a elaborar el Informe técnico, la aprobación la realizaría la máxima autoridad, o eliminan la parte de aprobación, por cuanto ésta es por iniciativa del

GADMA, si se tiene un terreno específico en algún lugar, lo que se quiere es darle una declaratoria como área de protección, se debe seguir obviamente el mismo paso, elaborar el informe técnico para sustentar por qué se lo quiere declarar área de protección, y la aprobación en este caso como el informe técnico lo realiza la Dirección de Gestión Ambiental, la aprobación ya sería como algo que sobra, el señor Alcalde menciona que están entregando una actividad que no tiene mayor importancia al Concejo Municipal, por lo tanto lo correcto sería que el departamento de Gestión Ambiental apruebe el informe técnico y de haber alguna dificultad, ahí si que ingrese a Concejo Municipal, con esta observación y eliminando el literal e) en lugar de "Ordenanza" que vaya "Resolución", se aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Art. 21 De la iniciativa municipal.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que sería bueno que se agregue en los considerandos el Art. 400 de la Constitución, sugerencia que es aceptada; se lo aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Art. 22. De la vigencia y modificación de la declaratoria.-. La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín con respecto a la vigencia, preguntan si está bien redactado; el señor Procurador Síndico indica que estaría de más, porque se trata de un acto que en cualquier momento se podría extinguir o reformar.

**Siendo las 12H57 las señoras Concejalas: Licenciada María Elena Villa e Irene López abandonan la sala de sesiones.*

El señor Alcalde considera que se cambien los términos, por " la declaratoria de vigencia de Áreas de conservación podrá sufrir modificaciones, siempre que sean sustentadas", por lo tanto la primera línea se elimina, petición que es aceptada y aprobada con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejalas: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Irene López y María Elena Villa.

**Siendo las 12H59 la señora Concejala Licenciada María Elena Villa reingresa a la sala de sesiones.*

Art. 23. De las Áreas de Conservación y derechos reales.- La señorita Concejala Ingeniera Salmé Marín señala que es un acto de carácter voluntario, pero como se ha hablado que puede ser por iniciativa del GADMA, ya no sería de carácter voluntario, de igual manera de la enajenación; el señor Procurador manifiesta que se puede prendar, enajenar, hipotecar, etc.El señor Alcalde indica que el bien no se va afectar porque tiene su razón de ser, por lo que se debería poner en otro párrafo para que exista coherencia, pone en consideración la eliminación de "carácter voluntario", misma que es aceptada con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejalas: Licenciada MSc. Aracelly Calderón e Irene López.

Art. 24. Del manejo compartido de las Áreas de Conservación.- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo y sin observaciones se lo aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejalas: Licenciada MSc. Aracelly Calderón e Irene López.

Art. 25. De los Incentivos.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que tiene algunas inquietudes porque de acuerdo al Art. 489 del COOTAD, habla de las fuentes de obligación tributaria, insiste que si se quiere exonerar del 50% del tributo se debería acoger el Art. 498 del COOTAD en donde da la potestad; posterior sobre las áreas comunitarias y su estímulo del 100%, señala que ningún artículo de la presente ordenanza habla de áreas comunitarias, por lo tanto tampoco se entendería a quiénes se va a exonerar con el 100% del tributo, si en el Artículo 498 solamente faculta hasta un 50%; finalmente habla de estímulos al área rural, pregunta a la Directora de Gestión Ambiental si es posible que se pueda exonerar el área urbana; la señora Directora de Gestión Ambiental responde que la ordenanza rige para áreas urbanas y rurales, según la Ley de Comunas, indica que las tierras comunales están exentas de cualquier tipo de impuestos, de igual manera en la socialización, se habló sobre el particular para que no se tenga que cada año hacer el trámite de área comunitaria, de la misma forma las categorías son para definir lo que se va

a declarar, y tienen su fin. La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín insiste que en ninguna parte de la Ordenanza habla de áreas comunitarias, por lo tanto habría que definir el tema.

**Siendo las 13H06 los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe e Ingeniera Eliana Rivera abandonan la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se de lectura al Art. 498 del COOTAD, para tener más claro el tema, posterior a la lectura del artículo solicitado, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, pregunta sobre las inversiones; el señor Alcalde menciona que se están involucrando en otro problema sobre las inversiones, más bien el tema sería útil cuando se habla de la creación de alguna empresa; el señor Procurador Síndico, responde la inquietud de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, el Art. 498 del COOTAD, responde a un sinnúmero de parámetros y no como áreas comunitarias como se manifiesta, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que se están amparando en el Art. 498 del COOTAD para ejecutar el estímulo tributario, pero el mismo manifiesta sobre las nuevas inversiones, por lo tanto pregunta al señor Director Financiero si se estaría aplicando bien el articulado.

**Siendo las 13H21 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*
**Siendo las 13H22 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Director Financiero dice, con respecto a la existencia de una exoneración, o crear incentivos correspondientes a alguna disposición, se convierte en una Ordenanza Tributaria, de tal manera que se debe aplicar lo que manifiesta la ley; sobre el Art. 498 del COOTAD, no ve que el articulado sea aplicado correctamente, más bien se debería aplicar el Art. 186, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta a los miembros de la Comisión si para realizar el articulado, se contó con el apoyo de Asesoría Jurídica o de la parte Financiera, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que siempre se solicita el asesoramiento técnico y legal necesario, la señora Directora de Gestión Ambiental indica que la inversión se estaría dando cuando se hace el mantenimiento de un recurso natural, mismos que pueden ser medidos económicamente y el beneficio que

estaría dando a la comunidad, señala que la inversión no solo se da en las edificaciones existentes, sino la inversión en la parte ambiental, el señor Alcalde menciona que lo adecuado puede ser mantener el Art. 25 de forma general, de tal manera que no afecte el deseo de incentivar el tipo de acciones, con ello no se eliminaría nada y se evitaría tanta discusión, se mantendría los estímulos de forma general; el señor Director de Planificación manifiesta que el día sábado estuvo presente un "abogado tributarista" solicitado por la Dirección Financiera, quien dio la conferencia a los funcionarios municipales, en donde se manifestó que las únicas exoneraciones son las indicadas en el COOTAD, o en el Código Tributario. Menciona que la aplicación del Art. 498 se podría hacer siempre y cuando no supere el 50%; la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez expresa que al ser un estímulo tributario se debería mantener el cuadro, el señor Alcalde menciona que "o se elimina el artículo o se lo deja en términos generales" porque de otra manera no se va avanzar; el señor Director Financiero menciona que si no consta el término en la presente Ordenanza, la aplicación tendría problemas porque estaría al libre albedrío de cada funcionario, de tal manera que sería importante que los señores Concejales analicen la situación, porque si no se pone claramente la aplicación de la ordenanza, no se podría atender los pedidos correspondientes, el señor Alcalde menciona que si no existe el consenso, que se someta a votación, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez señala que según lo que dice el Artículo 498 del COOTAD, existe una inversión en términos ambientales, de tal manera que considera que debe ir el cuadro de los valores e incentivos, hasta el 50%; la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín insiste que Asesoría Jurídica aclare el tema, sobre las inversiones, y si es que se aprobaría el estímulo de 50%, se debería poner lo de los plazos de 10 años; la señora Concejala María Elena Villa considera que si se tiene los Art. 186 y 498 del COOTAD, debería existir el articulado que se mencionó anteriormente sobre la Ley de Comunas y la exoneración del 100%, el señor Alcalde pone en consideración mantener el cuadro de categorización de áreas declaradas; el señor Concejal Jacobo Sanmiguel apoya la propuesta de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez de mantener el cuadro con un techo del 50%. La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que

se elimine las áreas comunitarias para no tener inconvenientes, el señor Alcalde sugiere que se elimine lo que va entre paréntesis, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín insiste que sea por 10 años, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que se entraría en generalidades; el señor Alcalde al ver que no existe consenso manifiesta que su punto de vista es más nítido sobre los términos generales, por lo tanto pone en consideración su aprobación, misma que es apoyada por las señoritas Concejalas: Ingeniera Salomé Marín y María Elena Villa, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se tome en consideración su voto en contra, mismo que es aceptado, de igual manera el señor Alcalde menciona que se puede reformar el presente artículo si existe algún inconveniente. El presente artículo es aprobado según los siguientes votos:

A FAVOR 9	EN CONTRA 1	AUSENTES 4
Ing. Gavilanes Fernando	Dra. Pérez Aracelly	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Loaiza Robinson		Lic. Naranjo María Fernanda
Sr. Manobanda Francisco		Ing. Rivera Eliana
Sra. López Irene		Dr. Guamanquispe Nelson
Ing. Marín Salomé		
Arq. Rivera Carlos		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. María Elena Villa		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**Siendo las 13H33 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

Art. 26. De las Infracciones.- El señor Alcalde pone a consideración y sugiere se unifique los literales a) y c), lo cual se aprueba con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera, Licenciada María Fernanda Naranjo y Licenciada Msc. Aracelly Calderón.

Art. 27. De las sanciones.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala “A las infracciones tipificadas en el artículo precedente, se impondrán multas proporcionales acorde al impacto de las mismas y el área”, propone “al área” “afectada en relación al área total que estarán”, sugiere “en un rango de 10 a 100 salarios”, en vez de “entre”, para que

se entienda; y en el segundo párrafo no se entiende pues se indica que “De conformidad con las disposiciones del COOTAD, las sanciones serán impuestas por la Unidad de Justicia del GADMA”, se entiende como si el COOTAD dijera la Unidad de Justicia del GADMA imponga, sería mejor darle la vuelta y que diga “las sanciones serán impuestas por la Unidad de Justicia del GADMA, de conformidad con las disposiciones del COOTAD, siguiendo el procedimiento previsto en la normativa vigente” sería en lugar de “relacionada”, y finalmente lo recaudado por concepto de multas deberíamos especificar “estipuladas en la presente ordenanza” y lo que continúa; el señor Alcalde indica que la situación es exactamente la misma, lo ortográfico sí hay que corregir, lo que es más práctico es “de conformidad con las disposiciones del COOTAD, las sanciones serán impuestos por la Unidad de Justicia siguiendo el debido proceso”; el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita al señor Procurador se de lectura al artículo específico del COOTAD donde se habla de las sanciones, porque allí se habla de remuneraciones básicas en un número de remuneraciones que obviamente se tendrán que aplicar en función de la magnitud de la infracción, si no se equivoca eso está en el COOTAD y quisiera saber si tomaron en cuenta dentro de los considerándos para poder tener claro de cuáles serían los montos a aplicarse porque el tema de sanciones quizás dentro de todas las leyes y ordenanzas es el tema más complejo de poder normar.

**Siendo las 13H39 los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel e Irene López abandonan la sala de sesiones.*

El señor Concejal Nelson Guamanquispe manifiesta que la imposición de sanciones le compete a la Municipalidad, porque a nivel nacional ya lo impone la ley en los impuestos, y que eso corre para todos los Municipios, pero si estamos haciendo una Ordenanza en el Concejo Cantonal y poniendo impuestos que mañana o pasado podemos rebajar, eso implica que tenemos la responsabilidad, pero debemos ajustarnos a lo que dice el COOTAD, el señor Procurador Síndico explica que en el COOTAD, a partir del artículo 395 habla la Sección Cuarta sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador, tenemos todo el debido proceso con el que se debe actuar; y el artículo 395 habla de la potestad

sancionadora, el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que el artículo da la razón que es el Concejo quien impone los impuestos, porque mañana o pasado si no están de acuerdo se puede hacer una rebaja de un tanto por ciento, pero es una potestad del Concejo Municipal, el señor Procurador Síndico indica que tal como sucede en la justicia ordinaria, la medida de la sanción va acorde a la sana crítica que los jueces impongan, dependiendo de la naturaleza de la infracción, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que el tema de las infracciones es más complejo y las sanciones respectivas, debe existir una motivación en dónde pueda determinar que son 10 salarios mínimos vitales, ahora se habla de remuneraciones básicas unificadas, cómo determinar la gravedad en base al informe que podrá generar la Dirección de Gestión Ambiental en base al nivel de impacto, cómo la Unidad de Justicia podrá determinar en qué parámetros se podrá establecer de 10 a 100 remuneraciones básicas unificadas, cómo aplica la norma, por eso el tema de sanciones a su criterio es complejo, cómo se puede definir que está bien de 10 a 100, en base a qué, cuáles son los parámetros de afectación, cuál es el estudio que determine el nivel de impacto, obviamente existe la competencia pero en el tema de sanciones deben tener mucha prolijidad para establecer las mismas, esto es de conocimiento de la mayor parte de juristas o abogados que saben del tema; la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que en este articulado es importante manifestar que esta normativa se presentó al debate inicial hace aproximadamente seis meses, inclusive con todos los actores, Consejo Provincial y el Fondo de Páramos, solicitó que se añada un cuadro como consta en el articulado anterior que tiene que indicarse si habla de incentivos, tiene que estar un cuadro de sanciones, quién fija si es del 10 a 100 salarios, éste estuvo en un inicio y luego de algunos debates se sacó porque existe la Ley Forestal y en ésta inclusive hay algunos impuestos de contaminación ambiental, referente a lo que dice el procedimiento, la Dirección de Gestión Ambiental es quien analizará el daño causado a este bien que ha sido determinado como área de conservación y obviamente hay unos parámetros de contaminación donde se basará el porcentaje de 10 a 100 salarios mínimos vitales, menciona que esto fue fruto de un debate interno dentro de

la Comisión, donde se consideró que se ubique un cuadro, y como en democracia se hace lo que la mayoría decide, la mayoría decidió que no se ponga el cuadro, el señor Alcalde indica que van a tener que tomar decisiones generales; la Ingeniera Diana Fiallos indica que los 10 o los 100 salarios se manejaron dentro de la Comisión, y obviamente esto corresponde a información proveniente de la Ley Forestal que es una Ley Nacional que establece multas en este sentido, pero como establece el COOTAD, es potestad del Concejo Municipal determinar los rangos establecer sanciones, incluso puede ser mucho menor, esto se podrá considerar con un informe técnico que pueda determinar el daño que se ha causado en un área determinada, el señor Alcalde manifiesta que se está estableciendo el artículo 27 en ese rango de 10 a 100 salarios, entiende que eso fue vía consulta y fue resuelto de esa manera, y el tipo de sanción se establece conforme con la ley, de tal forma que pone a consideración de la sala la aprobación de este artículo; la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez señala que como establece la Ley Forestal, la Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre se establece una multa para infracciones de 1 a 10 salarios mínimos vitales generales, con lo que estarían anclándose en una normativa que es la referente a infracciones administrativas de la Ley Forestal, el señor Alcalde indica que el rango que se elimina es extremadamente alto, pero si está en las disposiciones legales hay que ponerlo, porque igualmente poner 100 salarios mínimos vitales es un golpe tremendo para cualquier persona que haya infringido la ordenanza; la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín indica que al construir la Ordenanza antes de pasar a primera, estuvo en los debates de la Comisión que fue invitada e hicieron un cuadro de sanciones donde se analizaron diversas acciones, y para la aprobación en segunda ese cuadro debería mantenerse y en todo caso ponerse en letras rojas, consulta si lo tienen para poder mirar y ver si en base a ese cuadro se podría aprobar, el señor Alcalde manifiesta que los señores Concejales que hicieron la Ordenanza deben tener los cuadros, porque el pedido de aprobación en segunda instancia viene de la propia Comisión, si no tienen el documento, lamenta no poder concluir con el tratamiento de la Ordenanza, lo práctico sería indicar que por las infracciones tipificadas en el artículo precedente se

impondrán multas proporcionales acorde al impacto de la misma y el área afectada en relación al área total, en el reglamento se establecerá el mecanismo de sanción, con ello se evita conflictos, y se pueden poner de acuerdo, pone a consideración esta sugerencia; misma que se aprueba. Por Secretaría de Concejo se consulta si se elimina el segundo párrafo, el señor Alcalde informa que sí se elimina el segundo párrafo, el tema de la recaudación de multas se mantiene, indica que si no pueden hacer la Ordenanza completa en la parte fundamental, hay que dejarlo en términos generales. La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez dice que es importante manifestar que esta Ordenanza por el mes de agosto se presentó al seno de Concejo para la aprobación en segundo y definitivo debate, y allí se trabajó y trató el tema conjuntamente con las Juntas Parroquiales, y a pedido de un señor Concejal se solicitó que se vaya a cada uno de los sectores de las Comunidades donde no por tiempo pero si en este caso la Ordenanza fue más que socializada, construida en cada sector, que se trabajó con mucha responsabilidad para ello fue un tratamiento de mucho tiempo donde inclusive alguna vez manifestó que se dilató el tiempo porque la Comisión tiene reunión cada quince días, y sólo ahí podían construir esta socialización, y ahí se había solicitado el cuadro pero por situaciones de algún técnico no sabe si es el Consejo Provincial o el Fondo de Páramos, o desde la parte jurídica se sugirió que no se ponga el cuadro; el señor Alcalde manifiesta que hay conflicto en la Ordenanza por ello es mejor someter a votación para ver si hay consenso.

**Siendo las 13H57 y 13H58 los señores Concejales respectivamente: Jacobo Sanmiguel e Ingeniero Eliana Rivera reingresan a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que para salir del tema con una propuesta clara, a su criterio personal, cuando se realiza una Ordenanza y se habla de infracciones, debe estar la respectiva sanción, que no debería estar en un reglamento, quizás el espíritu de esta Ordenanza es tener áreas de conservación en el cantón Ambato y para esto se debe obviamente propiciar, incentivar que los dueños, en este caso de la tierra o algunos sectores donde se podrían definir estas áreas sean estimulados, pero no se debe establecer una sanción tan drástica, considera que se debe analizar lo que manifestó la

señora Concejala Doctora Aracelly Pérez al hablar de una remuneración básica unificada, no de un salario mínimo vital, y solicita al señor Procurador, ratifique si debe estar en la Ordenanza la sanción y más que todo proponer que sea no de 10 a 100, quizá podría ser de 1 a 20, el señor Alcalde indica que la propuesta es la siguiente para tomar votación. Por las infracciones tipificadas en el Artículo precedente, se impondrán multas proporcionales acorde al impacto de la misma y el área afectada en relación al área total, entre un rango de 1 a 10 remuneraciones básicas unificadas, el resto deberá irse a la Reglamentación, pone a consideración de la sala este criterio, mismo que se aprueba con la siguiente votación:

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel y la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera solicitan que su voto se considere en contra para el presente punto, petición que es aceptada.

La aprobación del presente artículo es con la siguiente votación:

A FAVOR 9	EN CONTRA 2	AUSENTES 3
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Rivera Eliana	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Loaiza Robinson	Sr. Sanmiguel Jacobo	Lic. Naranjo María Fernanda
Sr. Manobanda Francisco		Sra. López Irene
Dr. Guamanquispe Nelson		
Ing. Marín Salomé		
Arq. Rivera Carlos		
Dra. Pérez Aracelly		
Lic. María Elena Villa		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA.- Prohibición de cambio de usos de suelo.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín considera que debe ser única. Se aprueba con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejalas: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Licenciada María Fernanda Naranjo e Irene López.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL NACIONAL.- Sin observaciones se aprueba con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejalas: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Licenciada María Fernanda Naranjo e Irene López.

SEGUNDA.- DE LA INCORPORACIÓN AL SUBSISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín dice que ya se encuentra estipulado sobre la incorporación al sistema nacional, por lo que no cree necesario que se realice otro trámite de resolución de Concejo; el señor Alcalde solicita que se mejore la redacción, la señora Directora de Gestión Ambiental menciona que el Ministerio del Ambiente determina los requisitos de un área para poderla incluir en el Sistema de Áreas Protegidas, por lo tanto no cualquier área aunque sea declarada por el GADMA va a entrar al sistema nacional de áreas protegidas; la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez considera que no debe ir la palabra ”de considerarlo conveniente”, porque existe una normativa legal nacional que hay que respetarla, el señor Alcalde pone en consideración la propuesta con los cambios sugeridos.

**Siendo las 14H02 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*
**Siendo las 14H05 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza considera que el tema debe quedar claro, porque no solamente el señor Alcalde puede solicitar al Ministerio del Ambiente.

**Siendo las 14H12 la señora Concejala Licenciada María Elena Villa abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación de la segunda disposición transitoria, siendo aprobada con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Licenciada María Fernanda Naranjo, Licenciada María Elena Villa y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

TERCERA.- El señor Alcalde pone en consideración la aprobación de la tercera disposición transitoria, y sin observaciones se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Licenciada María Fernanda Naranjo, Licenciada María Elena Villa y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

CUARTA.- eliminada

CUARTA (ex QUINTA).- El señor Alcalde pone en consideración la aprobación de la cuarta disposición transitoria y sin observaciones se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Licenciada María Fernanda Naranjo, Licenciada María Elena Villa y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

DISPOSICIÓN FINAL.- La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se agregue la frase "…entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación sin…", misma que es aceptada; por Secretaría se aclara que la presente Ordenanza debe ser publicada en el Registro Oficial por ser de tipo tributario. El señor Alcalde pone en consideración la aprobación de la disposición final, y se aprueba con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Licenciada María Fernanda Naranjo, Licenciada María Elena Villa y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-166-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo la sugerencia constante en el Informe 001-SC-CHMAyPR-2015 de las Comisiones Conjuntas de Higiene y Medio Ambiente; y, Parroquias Rurales, (FW 29228) con el cual sugiere aprobar en segunda y definitiva discusión la "Ordenanza para el establecimiento del Sistema de Áreas de Conservación del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", en concordancia con lo prescrito en el literal c) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que manifiesta: Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- … a) "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"; y, considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 104-A-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 22 de julio de 2014, acogiendo el contenido del oficio DGA-14-668, se aprueba en primera discusión el proyecto de "Ordenanza para el establecimiento del sistema de áreas de conservación del cantón Ambato" y remitir la documentación a las Comisiones de: Higiene y Medio Ambiente; y Planificación y Presupuesto, a fin de que en un plazo de 30 días se emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda"; y,*
- *Que, se cuenta con la autorización dada por los miembros del Concejo Municipal en el sentido de que se incorpore un glosario que guarde relación con la terminología empleada en la presente Ordenanza.*

***RESOLVIÓ**:*

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza para el establecimiento del Sistema de Áreas de Conservación del cantón Ambato".

Se aprueba en segundo y definitivo debate la **"ORDENANZA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL CANTÓN AMBATO"** con la siguiente votación:

A FAVOR 10	AUSENTES 4
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. Naranjo María Fernanda
Ing. Loaiza Robinson	Sr. Manobanda Francisco
Sra. López Irene	Lic. Villa María Elena
Ing. Marín Salomé	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

**Siendo las 14H17 los señores miembros del Concejo toman un receso en la presente sesión de Concejo.*

**Siendo las 14H53 el señor Alcalde reinstala la presente sesión de Concejo y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.*
Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1 Lic. María Elena Villa, concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
2 Ing. Fernando Gavilanes
3 Dr. Nelson Guamanquispe
4 Ing. Robinson Loaiza
5 Sra. Irene López
6 Ing. Salomé Marín
7 Dra. Aracelly Pérez
8 Ing. Eliana Rivera
9 Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes a la hora de reinicio los señores Concejales:

10 Lic. MSc. Aracelly Calderón
11 Sr. Francisco Manobanda
12 Lic. María Fernanda Naranjo
13 Arq. Carlos Rivera

Posterior a constatar el quórum la señora Secretaria procede a dar lectura al siguiente punto en el Orden del Día, mismo que es abordado

9. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0392 de Alcaldía, anexo al cual remite el oficio DSP-15-0932 de la Dirección de Servicios Públicos con el cual presenta el informe solicitado por el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos respecto de las actividades cumplidas en la Fiesta de la Fruta y de las Flores.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que por parte del Director de Servicios Públicos se haga la exposición respectiva.

El señor Director de Servicios Públicos procede a dar lectura al informe, haciendo la correspondiente exposición.

Posterior a la exposición el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, pregunta si en esas fechas todavía estaba en funciones la Agencia de Orden y Control Ciudadano o si ya se había fusionado a la Dirección de Tránsito, dice que no ve en ninguna parte del Informe una coordinación con los Agentes de Orden y Control que son quienes ayudaban a hacer el control en la fiesta, por lo tanto solicita que se coordine de mejor manera para la próxima Fiesta de la Fruta y de las Flores.

El señor Director de Servicios Públicos responde que en esa época la Agencia de Orden y Control ya no estaba en funciones, que según la Constitución y la Ley es la policía nacional la que está facultado para brindar la seguridad y el control necesario en las diferentes actividades que se realizan en la ciudad, por lo tanto al no contar con ese apoyo, la coordinación se la hizo con el personal existente.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice estar preocupado porque la Ordenanza claramente establece que el control lo ejerce la Agencia de Orden y Control, y al momento de realizarse la Fiesta de la Fruta y de las Flores, la mencionada Agencia ya no estaba en funciones, por lo tanto no sabe cómo lograron legalmente realizar la tarea al existir un claro vacío legal, en función de la Resolución Administrativa que el señor Alcalde firma con fecha 31 de diciembre de 2014, donde se fusionan algunas direcciones y alguna áreas. Según el Art. 57 literal f) del COOTAD, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, está la de conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal, lo cual no se ha hecho, por lo que el señor Alcalde ha caído en el incumplimiento en lo que dice el Art. 57 literal f) del COOTAD, por otro lado cuando se habla de “materiales o de mercadería de dudosa procedencia”, una cosa es que sean de dudosa procedencia y otra que infrinjan la Ordenanza, una cosa sería no tener guías de remisión o facturas que justifiquen la tenencia de la mercadería y otra que la venta de esos productos infrinjan la Ordenanza. Dice que ha notado la falta de colaboración de la

Policía Nacional, personalmente va a elaborar un oficio a la señora Gobernadora, para que se informe por parte del Comandante de la Policía Zonal o Provincial, cuáles fueron las circunstancias y dificultades para no poner al servicio de los ciudadanos a los señores policías nacionales, y por qué no se habría brindado el soporte respectivo, ha escuchado que se ha emitido los respectivos permisos para la utilización de la vía pública y que dentro de la Ordenanza que determina la utilización de los bienes de uso público, en su Art. 17 se habla del control que deben ejercer los Agentes, y del cobro que no debe pasar de un dólar por cada puestos, manifiesta que los valores rebasaron hasta los siete dólares por espacio, inclusive las aceras se habían convertido en murales, para reservar los espacios para familias enteras, menciona que cuándo decomisaron la mercadería a una persona con discapacidad, ahí si estaban cumpliendo con la Ordenanza, pero para ejercer el control en las calles no se lo ha hecho, dice que espera y aspira que el señor Alcalde como administrador de la ciudad, haga cumplir lo que dice la ley y las Ordenanzas que rigen al cantón. Como complemento de su exposición señala que el día jueves o viernes, recibió la llamada de la Teniente Política de la parroquia Totoras, por la dificultad que estaban teniendo con algunos canes, al momento que llegaba el señor conductor de la camioneta que prestaba servicios a la ciudad, manifestó que de saber quién habría hecho el nexo respectivo con el responsable del PAE era el Concejal Loaiza y de saber que había sido él quien había puesto en conocimiento este particular no habría ido, dice que no sabe si el señor Alcalde, cuándo se contrata el personal por lo menos verifica qué tipo de personas vienen a prestar el servicio a la Municipalidad. Expresa que esa es la cruel realidad que quizás el señor Alcalde no la conoce, porque debería tomar los correctivos correspondientes, dice que trabajan para la ciudad o trabajan para usted o su Secretaria Ejecutiva, que en algún momento también se le prohibido el ingreso al edificio porque tenían disposiciones de la señora Secretaria Ejecutiva, de quién ingrese y quién no, dice que conoce muy bien del grupito del WhatsApp que manejan cuando el señor Alcalde sale a las entrevistas, para brindarle todo el soporte.

El señor Alcalde, llama la atención al Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, le pide punto de orden, para decirle que hable en términos más educados, así como él se dirige a los Concejales con respeto, que el Concejal utilice un léxico propio de un representante de la ciudad y que el Concejo se merece respeto, y la primera autoridad de la ciudad también.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que en ningún momento ha faltado el respeto a nadie, que debe indicar que conoce de cerca de los aduladores, de uno de sus compañeros más cercanos dice que le ha hecho conocer para que el señor Alcalde tome rectificaciones.

El señor Alcalde expresa que el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza puede decir lo que quiera, pero que lo haga con respeto a la primera autoridad de la ciudad, y no en los términos que seguramente el Concejal está acostumbrado, que le informa que él es un hombre limpio y transparente, que nunca ha estado en la cárcel porque nunca ha delinquido.

El Concejal Ingeniero Robinson Loaiza interrumpe al señor Alcalde, mencionando que si ha tenido alguna dificultad es porque no ha permitido a ningún personaje que se refiera en diferentes términos a sus compañeros de grupo. Sin embargo si el señor Alcalde ha traído a colación este tema le parece muy preocupante que se tenga que tomar esas actitudes, mencionando que si en una plaza o mercado se falta el respeto a una autoridad que se puede esperar se ha traído a colación este tema, sin embargo como dijo al inicio respeta la dignidad que tiene el señor Alcalde pero que al frente como administrador de la ciudad no confía en lo que está haciendo.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe interviene para referirse a un tema que es de mucha importancia para la ciudad como es la organización, dice estar muy molesto porque según el informe menciona que no ha existido coordinación con los demás departamentos, es decir con la Policía Municipal. No entiende el por qué la Policía Municipal ha tenido que pasar a manos de la Dirección de Tránsito Municipal, cuando siempre han estado a orden de la Dirección de Servicios Públicos. Con respecto al

respaldo de la Policía Nacional, expresa que son aspirantes los que llegan a la ciudad, los mismos que no tienen la suficiente experticia de hacer respetar a las personas que están sufriendo atentados con la utilización de las “cariocas. Solicita que el señor Alcalde pida que vengan profesionales de la Policía Nacional a la ciudad de Ambato, para que cada año no se tengan los problemas que hoy se están tratando, dice que debe existir más orden por parte de la Dirección de Servicios Públicos, para finalizar pide al señor Director de Servicios Públicos que se coordine con la Policía Nacional, pero con los profesionales.

La señorita Concejal Ingeniera Salomé Marín expresa que según Art. 13 de la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público”, sobre las excavaciones o construcción de rampas o cualquier obra en la vía pública, quien infrinja la disposición está obligado a la reparación del daño y pago de multa, de tal manera en el informe se indica que no fue necesario proceder con las multas, porque las personas procedieron a limpiar una vez utilizada la vía pública. Piensa que se está infringiendo la Ordenanza y lo que se está permitiendo es que el próximo año las personas volverán a hacer lo mismo, lo que lleva a la mala interpretación por parte de la ciudadanía, como que la Administración ha facultado que se cometa esa infracción. Consulta al señor Director de Servicios Públicos, en base a qué no se procedió con la multa y posterior a ello continuar con su intervención.

El señor Director de Servicios Públicos responde que en relación al Artículo 13 de la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público”, se hizo las respectivas consultas para saber quienes fueron las personas que infringieron, habiendo 20 requerimientos con sus nombres y apellidos, los mismos que estaban concientes de lo mal que habían hecho, se llegó a un acuerdo en no cobrar las multas para que la ciudadanía esté tranquila que la Municipalidad no solo es un ente sancionador, sino un ente de control que lo único que quiere es una ciudad ordenada.

Posterior a la intervención, la señorita Concejal Ingeniera Salomé Marín dice que al momento de dar por conocido el informe, estarían aceptando que infringieron la

Ordenanza, es por ello que insiste que estas cosas son mal interpretadas por la ciudadanía, dice que es preocupante en la hoja 4 del informe, donde se manifiesta que la responsabilidad del orden y control en la ciudad estaba a cargo de la Policía Nacional, cuando ésta no apareció para realizar su trabajo. Menciona que la Municipalidad en base a sus competencias y a su personal reducido, trabajó día y noche para ejercer el control, pero si las instituciones que en su momento se comprometieron a trabajar en equipo no aparecieron, hay que aclarar a los medios de comunicación que ellos también son parte de la ciudad. Por otra parte señala que dentro del Directorio de Comité Permanente, al momento que se realizó la rendición de cuentas, su Directora la Lic. María Cecilia Cuesta, ratificó que el día de la Ronda Nocturnal ella llamó minutos antes al Coronel de la Policía Nacional, para pedir apoyo, quien vía telefónica expresó que "existe la disposición de no brindar apoyo en lo que es el evento de la ronda nocturnal", es por ello que expresa acaso lo miraron desde el punto vista político, sin respetar el derecho que la ciudadanía tiene a ser protegido por la policía nacional, y por ello vimos las consecuencias que existieron, señala que el Art. 163 de la Constitución de la República manifiesta que "la Policía Nacional es una institución de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro y fuera del territorio nacional". Expresa que le parece preocupante saber que no contaron con el apoyo de la Policía Nacional en aquellos eventos de gran trascendencia. Piensa que se debe coordinar este tipo de acciones con las instancias respectivas para que la Policía Nacional cumpla con su responsabilidad de dar seguridad a las personas.

El señor Alcalde manifiesta que hay que ser prudentes como es su característica, expresa que la Fiesta de la Fruta es la mejor para el Comité Permanente, pero es la peor para la Municipalidad, expresa que hay que ser coherentes porque la Municipalidad es la dueña de la fiesta y el Comité Permanente es un apéndice de esta Institución. Menciona que la politiquería no conduce a nada, es por ello que pidió ponerse la camiseta por Ambato, porque las otras camisetas hasta les pueden quedar cortas, expresa que la cantidad de

policías municipales es poca para los más de 200.000 ciudadanos que vienen de fuera, además señala, que por más que se diga que no es carnaval, la gente acude a la ciudad de Ambato por estas fiestas, propone que se haga las fiestas en otras fechas para que no existan las “cariocas”, más aún delega a los que deseen para que organicen la próxima fiesta, dice que va armar un equipo de Concejales para que ayuden a organizarla, manifestando que las fiestas se las debe analizar de modo diferente, los errores que han ocurrido no son provocados, peor que se pueda pensar que actúa con mala fe porque él es un hombre de principios, y no “de sonrisa fingida para engañar la gente, eso es propio de los hipócritas y déspotas. Enfatiza que él es un caballero y así lo conoce la gente, pero a los que no les guste su forma de ser que vayan a ver a los de su condición para que ellos los administren, que él siempre será un caballero y no va a cambiar de actitud por provocaciones antojadizas”; por otro lado expresa que administrar la Fiesta de la Fruta y de las Flores es muy complejo y que aspira que estos ejemplos de no apoyo por parte de la Policía Nacional, no lo puede tomar como una realidad, porque tienen las mejores relaciones con esta institución, de igual manera hay que tomar en cuenta que con 44 agentes con los que cuenta la Municipalidad no se puede desplegar operativos de control, porque ellos tienen que cuidar los mercados y edificios municipales, por lo tanto hay que pensar de manera positiva, porque la Fiesta de las Frutas y de las Flores generó los recursos económicos esperados por los ciudadanos, lo que sea negativo de la fiesta se lo debe hacer positivo a través del esfuerzo y de los cambios que se debe promover. Expresa que como primera autoridad va a mandar hacer un estudio técnico que permita saber la incidencia que tiene la Fiesta de la Fruta no solamente en términos económicos, sino en la aportación que brinda la Municipalidad y la falta de elementos para ejercer el control que se tiene, ya que no es culpa de la Municipalidad el expendio del licor, porque para ello esta la Intendencia de Policía, de tal manera que la Dirección de Servicios Públicos con un grupo reducido de 20 personas está trabajando en conjunto para abastecer a más de 400.000 personas que alberga la ciudad en estas fechas; que es muy fácil criticar cuando no se es capaz de dar un mínimo aporte para ayudar a mejorar este evento.

**Siendo las 15H31 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez como acotación a las palabras del señor Alcalde, dice que es importante recalcar que debería hacer un acta firmada en donde se solicite el apoyo no solo de los miembros locales de la Policía Nacional, sino a nivel regional y nacional, de igual manera solicitar el apoyo de la ESFORSE para que se pueda desarrollar de mejor manera la Fiesta de la Fruta y de las Flores, apoya las palabras del señor Alcalde al decir que va a solicitar un estudio técnico, y está de acuerdo sobre la creación de una comisión especial de señores Concejales para que no solamente sean parte de la crítica, sino que sean parte en la creación de una propuesta clara para que la Fiesta de la Fruta y de las Flores se desarrolle de la mejor manera.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe señala que tienen todo el derecho a hacer observaciones, por lo menos él lo hace con todo el respeto y consideración al señor Alcalde y a los señores Concejales, en todo caso las observaciones las ha hecho, porque de manera particular ha vivido año a año esta realidad, por lo que cree necesario ir mejorando año a año, que él no ha tocado en ningún momento al Comité Permanente, al momento lo que se está tratando es el informe de la Dirección de Servicios Públicos, particularmente el tema de la ventas ambulantes.

El señor Alcalde dice que va a solicitar a la nueva Comisión especial de innovación, para que desde hoy mismo inicien con las innovaciones para la próxima Fiesta de la Fruta y de las Flores, de tal manera que la misma ponga en vigencia toda su creatividad en beneficio institucional, por lo tanto si se felicita al Comité Permanente, por añadidura, se está felicitando a la Municipalidad, es por ello la contradicción; pregunta cómo es posible que la Municipalidad haga una inversión de tres millones de dólares para que funcione el Comité Permanente y no se lo felicite, por lo tanto a partir de hoy se destinará recursos que permitan hacer el estudio integral que ya lo mencionó y a la vez solicitar a la Comisión de Innovación que se haga algo diferente con el fin de evitar conflictos en la ciudad.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera considera que la organización es muy difícil, sin duda todas las actividades y todas las denuncias que se han hecho por parte de la ciudadanía o por parte de los señores Concejales se las acoja de la mejor manera con el fin de rectificar, que el señor Alcalde en las próximas fiestas salga de la mejor manera. Señala que como Concejales confían en la administración y en su dirección y en los señores Directores Departamentales, para que las actividades se desarrollen de la mejor manera.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el oficio DA-15-0392 de Alcaldía, anexo al cual remite el oficio DSP-15-0932 que contiene el informe de la Dirección de Servicios Públicos, mismo que es aceptado.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-167-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, en base al contenido del oficio DA-15-0392 de Alcaldía, anexo al cual remite el oficio DSP-15-0932 de la Dirección de Servicios Públicos con el cual presenta el informe solicitado por el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos respecto de las actividades cumplidas en la Fiesta de la Fruta y de las Flores y de los permisos extendidos de autorización para la ocupación de la vía pública; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", **RESOLVIÓ**: Dar por conocido el oficio DA-15-0392 de Alcaldía, anexo al cual remite el oficio DSP-15-0932 de la Dirección de Servicios Públicos, referente a las actividades cumplidas en la Fiesta de la Fruta y de las Flores.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Arquitecto Carlos Rivera.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-072 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite la información financiera del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme lo previsto en el artículo 57 literal g) y artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera señala que el presente informe tiene muchas inquietudes que se debería aclarar por parte de la Dirección Financiera, por lo tanto sugiere que el mismo se de por conocido y que se remita a la Comisión de Planificación para un mejor análisis, involucrándose las Direcciones de Planificación, Planeación Estratégica y Obras Públicas, para que se pueda aclarar las inquietudes a los señores Concejales sobre las obras que se han venido realizando.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes considera que es un documento que necesita mayor análisis y de acuerdo al COOTAD se debía conocer a finales del mes de enero y según el Código de Finanzas Públicas hasta el 31 de marzo, respalda la moción de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, por ser lo más adecuado.

Se recibe la intervención del señor Director Financiero quien expresa que si existe las inquietudes por parte de los señores Concejales, él no tiene inconveniente para acudir a una sesión de Comisión y explicar de manera más detallada el presente informe.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera solicita que para la reunión de la Comisión, se invite a los señores Directores de Planificación; Planeación Estratégica; y, Obras Públicas, para que se explique las obras que se están efectuando y las de arrastre.

El señor Alcalde menciona que con mucho gusto todo el equipo de la municipalidad está siempre a las órdenes, por lo tanto pone en consideración enviar el presente documento a la Comisión de Planificación, para que sea analizado.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que en conversación con el señor Alcalde y Director Financiero, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2014, en dónde se aprobó la Tercera Reforma a la Ordenanza del presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato prorrogado para el año 2014, se aprobó una sugerencia que era, que de manera

cuatrimestral se presente por parte de las direcciones departamentales, empresas públicas municipales y unidades desconcentradas al Concejo Municipal, un informe del cumplimiento de los Planes Operativos Anuales, lo que iría de la mano con lo que hoy se está presentando del año 2014, sugiere que se unifique toda esta información para aprovechar la reunión de la Comisión.

El señor Alcalde pone en consideración los dos temas para que sean tratados al mismo tiempo por los señores Concejales.

El señor Director Financiero menciona que en la sesión de la comisión para el tratamiento del informe económico del 2014, se podría adelantar la información requerida por parte de los señores Directores antes mencionados para cumplir la disposición.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez hace referencia de la solicitud de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, recordando que se hizo una invitación a los señores Concejales, ya que en la Comisión de Obras Públicas han venido tratando el presupuesto de obras del año 2014 y del primer cuatrimestre de 2015, los documentos se encuentran en la mencionada comisión, de tal manera que si los señores Concejales necesitan esta información la pone a la orden.

El señor Alcalde pone en consideración que el informe sea remitido a la comisión de Planificación para que sean tratados y analizados los dos documentos; petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-168-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, mediante oficio DF-15-072, la Dirección Financiera, pone en consideración del Concejo Municipal la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme lo previsto en el Art. 57 literal g) y artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno

*autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ** remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe, el oficio DF-15-072, de la Dirección Financiera, con el cual pone en consideración del Concejo Municipal, la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Arquitecto Carlos Rivera.

Por Secretaría se aclara que el único documento que se remite es el oficio DF-15-072 de la Dirección Financiera.

11. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0038-2015, suscrito por el señor concejal Ingeniero Robinson Loaiza, quien solicita se analicen la información remitida con oficio DA-15-408 sobre la adquisición de árbol de navidad expuesto en la explanada del Edificio Matriz Sur durante el mes de diciembre de 2014. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que mediante oficio remitido a la señora Alcaldesa subrogante en su debido momento, se solicitó el proceso de adquisición y nombres de los proveedores del árbol de navidad. Señala que la información no ha sido remitida en su totalidad, causándole asombro de cómo se estarían realizando los procesos internos, por lo que es necesario al ser un tema de fiscalización, que se tomen los correctivos pertinentes, señala que el oficio remitido por parte del señor Director encargado de Cultura, consta claramente que es de acuerdo a una disposición verbal emanada por su autoridad, referente a la elaboración e instalación de motivos navideños, dice que le llama la atención que este tipo de disposiciones verbales con montos importantes se manejen de esa forma. Señala que en el informe presentado por el señor Director encargado de Cultura se menciona la necesidad que existiría para poder cumplir con la instalación de los adornos navideños en el Edificio Matriz Sur del GAD Municipalidad de Ambato, por un monto de 20.000 dólares con la transferencia de una partida que se lo realiza sin considerar si es o no procedente hacerlo; mediante una

exposición en un medio de comunicación local, se había expresado “que el señor Concejal era que lo gestione” con respecto a la adquisición del árbol de navidad cuando se habría hecho mención que la Universidad Católica habría querido donar un árbol de navidad con materiales reciclados, información que habría dicho una señorita Concejala de la organización política por la que el señor Alcalde ganó. Señala que él no es quién para andar gestionando árboles de navidad, sin embargo la ley si determina que el señor Alcalde como administrador de la ciudad, debe ser más prolijo en el traslado de partidas, la misma que habla de “obras de infraestructura”, que vale la pena analizar que clase de obras son y la partida en mención, señala que el contrato se firmó el 31 de diciembre de 2014, pero el 15 de diciembre ya se instala el árbol de navidad. Pregunta cómo es que el contrato se firma el 31 de diciembre de 2014 y el árbol se instala el 15 de diciembre del mismo año, solicita que se de lectura del Art. 60 literal o), el Art. 256 segundo párrafo y Art. 258 del COOTAD, para continuar con su exposición; posterior a la lectura, el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que una de las tareas fundamentales de los Concejales es fiscalizar, señala que el contrato en uno de sus acápites precisa, que el pago sería bajo acta de entrega recepción el 100% del valor determinado, pero mediante información que se ha hecho llegar no se ha concluido con el pago, lo que sería una violación a lo que determina el COOTAD, de igual manera solicita que se de lectura al Art. 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, para continuar con su intervención. Posterior a la lectura el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta “a caso este era una prioridad, una urgencia o una necesidad, existe un contrato firmado, el cual dentro de una de sus cláusulas manifiesta que el pago se lo hará al 100% del valor del contrato contra entrega-recepción del objeto”. Expresa que no se ha puesto de manifiesto de Concejo Municipal, aparentemente se estaría manejando de una manera bastante “desprolija” en el traslado de las partidas que no corresponde y que no se deben utilizar de esa forma porque son recursos de los ciudadanos, para culminar con su intervención y en base a lo que manifestó el señor Alcalde hace un momento, en lo personal “jamás caerá en

el plano de traer temas personales a este asunto porque se podría decir muchas cosas y no le interesa y no es su función, pero dice le ha faltado al respeto de una manera terrible…".

El señor Alcalde expresa "que el odio es un sentimiento de profunda antipatía, disgusto, aversión, enemistad o repulsión hacia una persona cosa o fenómeno, así como el deseo de evitar limitar o destruir a su objetivo", de tal manera el Concejal no perdonará nunca de que con su pobreza les haya ganado las elecciones limpiamente, a la persona que el Concejal le debe lealtad, y esa lealtad le ha transformado en títere, "de tal manera que si usted a mí me quiere ver en la cárcel, no lo va conseguir, porque no me va a poder igualar a usted, definitivamente porque usted sabe que el señor Alcalde es un hombre honesto y por ello la ciudadanía lo eligió porque lo conoce, si no sabe usted, le debe haber contado su compañero a quien tanto defiende, porque él conoce mi honestidad y la forma cómo les ayudé a trabajar a ellos, todo le debe haber contado y si no le ha hecho es porque no es leal". En lo que tiene que ver a la actitud del Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, que ha tomado como odio, repulsa, amargura producto de una pérdida electoral, la que él ganó con solvencia moral porque nadie lo ha acusado de "otras cositas, como se expresa el Concejal. Pide respeto porque la ciudad no merece esta clase de actitudes en los representantes que eligió para que trabajen no para que hagan estos shows vergonzosos. Expresa que lo bueno es que la prensa está grabando para que la ciudadanía sepa quien es el Concejal, que el Alcalde viene a trabajar con mucha honestidad y en servicio de la ciudad, y gente como usted no va a cambiar mi estilo de trabajar en beneficio de Ambato, de mi pueblo de mi gente, la gente que votó por mí, que no hice gasto económico y lo gané solamente con amor". Menciona que es un hombre que trabaja con amor y es por eso que la gente lo busca, porque él siempre piensa en los intereses de la ciudad, lamenta mucho que el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza se recienta cuando le ha dicho que es "muchacho o guambra chayashca", que seguramente es un muchacho que odia el quechua y por ende a los indígenas, pero él ama a su raza indígena, porque proviene de ella, y por eso la defiende, que cuando el señor Concejal se entere del significado del término "guambra" sabrá que no es insulto, entonces recién se dará cuenta que no es ofensa. Sobre

el árbol de navidad que el señor Concejal quiere volver famoso, menciona que el Municipio de Baños gastó alrededor de $ 120.000 dólares para poder dar alegría a su pueblo con la decoración navideña de la ciudad, en este caso la Municipalidad de Ambato gastó $20.000 dólares que están debidamente guardados para dar alegría a los ambateños en las siguientes festividades navideñas, para los niños que son quienes esperan recibir incentivos de sus autoridades y de la municipalidad. Invita al Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, competir en las próximas elecciones y que ojalá llegue por lo menos a Concejal nuevamente“ con las justas”; el señor Alcalde menciona que esos temas son incómodos para su léxico y su calidad de persona, que a pesar de tanto odio que posee el Concejal Loaiza, él como autoridad le ofrece su mano para que pueda trabajar en beneficio de Ambato, ya que lo que está haciendo el Concejal es politizando a la institución, producto de un resentimiento elemental, por lo tanto no tiene ningún temor de las cosas que ha dicho, que, y si es potestad de Concejo Municipal, se pase la documentación a la Comisión de Fiscalización, o la Contraloría, para que se vea la honestidad con la que se ha trabajado, menciona que no le pueden “tirar lodo con ventilador y le vuelve a repetir al Concejal lo que no se pudo aprender y pidió que se lo pongan en actas:

“Puede una gota de lodo
sobre un diamante caer;
puede también de este modo
su fulgor oscurecer;
pero aunque el diamante todo
se encuentre de fango lleno,
el valor que lo hace bueno
no perderá ni un instante,
y ha de ser siempre diamante
por más que lo manche el cieno”

El señor Alcalde continuando con su intervención menciona “Y no diré como otritos:”

“Aquí la envidia y mentira
me tuvieron encerrado.
Dichoso el humilde estado
del sabio que se retira
de este mundo malvado,

y con pobre mesa y casa,
en el campo deleitoso
con sólo Dios se compasa,
y a solas su vida pasa,
ni envidiado ni envidioso".

El señor Alcalde menciona que esta actitud mal sana del Concejal Loaiza, no le hará cambiar su forma de ser, que siempre lo verán saludando con su pueblo, brindando afecto y cariño a toda su gente estrechando la mano y abrazando a las personas que están a su paso, porque esto es lo que necesita la gente mucho cariño y respeto, que no es un demérito no ser nacido en esta ciudad, más bien es un mérito el hecho mismo de no haber nacido aquí y haber trabajado en beneficio de esta ciudad y de su gente, que desde hace treinta y cinco años cuando era Director de Obras Públicas de la Municipalidad está trabajando en beneficio de esta hermosa tierra, por lo tanto mucho antes que el Concejal Loaiza naciera el señor Alcalde ya estaba haciendo obras por esta querida ciudad.

Por Secretaría se solicita que se clarifique si la documentación debe ir a la Comisión de Legislación o Fiscalización, de igual manera se pone en conocimiento que solo existe el oficio sin documentación de respaldo.

El señor Alcalde pone en consideración enviar la documentación a la Comisión de Fiscalización para su análisis, petición que es aprobada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-169-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, mediante oficio SC-RL-0038, de fecha 21 de abril de 2015, el señor concejal, ingeniero Robinson Loaiza, solicita se incluya en el primer punto del Orden del Día de la sesión del martes 21 de abril de 2015, el análisis de la información solicitada y remitida con oficio DA-15-0408, sobre la adquisición del árbol de navidad, expuesto en la explanada del edificio Matriz Sur durante el mes de diciembre de 2014. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del

*gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ** remitir a la Comisión de Fiscalización, para su análisis e informe, el oficio SC-RL-0038-2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, que guarda relación con la adquisición del árbol de navidad expuesto en la explanada del Edificio Matriz Sur, durante el mes de diciembre de 2014, información que le fuera proporcionada a su despacho mediante oficio DA-15-0408 de Alcaldía.*

Se aprueba el presente punto con el voto de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Arquitecto Carlos Rivera.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las dieciséis horas con nueve minutos.

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic.Sandra Mayorga y Catana Marañón	28/04/2015
Revisado por:	Ab. Mercedes Delgado	30/04/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	05/05/2015

SCH.

25155

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 195-2015

18 MAYO 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; y considerando la observación realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que corrija su nombre, en la página 41 y 47 que consta como "Salomé María" en lugar de Salomé Marín; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 014-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2015, con la observación realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se corrija su nombre de "Salomé María" por Salomé Marín".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

SECRETARÍA

c.c. Archivo Lic. Sandra Mayorga Sec. Ejec. Alcaldía RC.
MV/Sonia Cepeda
2015-05-14

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO